



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



METROBÚS
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

METROBÚS/LPN/003/2025

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

No. METROBÚS/LPN/003/2025

**SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE VEHICULOS UTILITARIOS PARA
METROBUS, EJERCICIO 2025**

FEBRERO 2025

ÍNDICE

1. GLOSARIO

2. GENERALIDADES DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

- 2.1 LICITANTES.
- 2.2 COSTO DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN.
- 2.3 DESARROLLO DE LA LICITACIÓN.
- 2.4 VISITA A LAS INSTALACIONES DE LA CONVOCANTE.
- 2.5 JUNTA DE ACLARACIONES A LAS BASES.
- 2.6 ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS.
- 2.7 DICTAMEN
- 2.8 FALLO.
- 2.9 DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN.
- 2.10 FIRMA DEL CONTRATO.
- 2.11 CONVENIO(S) MODIFICATORIO(S).
- 2.12 RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.
- 2.13 TERMINACIÓN ANTICIPADA, SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA.
- 2.14 REVISIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL.

3. DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO CONVOCANTE.

4. CALENDARIO DE EVENTOS DE LA LICITACIÓN.

5. IDIOMA O IDIOMAS EN QUE SE PODRÁ PRESENTAR LA PROPUESTA.

6. REQUISITOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS PARTICIPANTES.

7. SERVICIOS A LICITAR.

8. ASIGNACIÓN DE SERVICIOS POR LICITANTE Y/O PARTIDA.

9. CONTRATO ABIERTO O CERRADO, LA INFORMACIÓN NECESARIA CONFORME A LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

10. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

11. PLIEGO DE CLÁUSULAS NO NEGOCIABLES Y PENAS POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

12. CONDICIONES DE PRECIO Y FECHA O FECHAS DE PAGO.

13. LA INDICACIÓN DE SÍ SE OTORGARÁ ANTICIPO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA LEY.

14. INSTRUCCIONES PARA ELABORAR, ENTREGAR LAS PROPUESTAS Y LAS GARANTÍAS.

- 14.1 PROPUESTA TÉCNICA
- 14.2 PROPUESTA ECONÓMICA
- 14.3 GARANTÍAS

15. INDICACIÓN DE QUE EN LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS EN NINGÚN CASO PODRÁN UTILIZARSE MECANISMOS DE PUNTOS O PORCENTAJES.

16. CAUSAS DE DESECHAMIENTO POR INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE LA

LICITACIÓN.

- 17. CRITERIOS CLAROS Y DETALLADOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS.**
- 18. INDICACIÓN DE QUE LAS CONDICIONES DE LAS BASES Y PROPUESTAS DE PROVEEDORES NO PODRÁN SER NEGOCIADAS.**
- 19. CAUSA DE DESCALIFICACIÓN EN CASO DE COMPROBAR QUE ALGÚN PROVEEDOR HAYA ACORDADO CON OTRO U OTROS, ELEVAR LOS PRECIOS DE LOS BIENES O SERVICIOS.**
- 20. LA MANIFESTACIÓN DEL PROVEEDOR, QUE TIENE LA PLENA CAPACIDAD PARA PROPORCIONAR EQUIPO ADECUADOS Y PERSONAL COMPETENTE PARA BRINDAR EL SERVICIO.**
- 21. MANIFESTACIÓN POR PARTE DE LOS LICITANTES DE NO CONTAR CON IMPEDIMENTOS PARA PARTICIPAR O CELEBRAR CONTRATOS.**
- 22. SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.**
- 23. PRESENTACIÓN DE PRECIOS MÁS BAJOS PARA EL SERVICIO OBJETO DE LA LICITACIÓN.**
- 24. PRESENTACIÓN DE RECURSO DE INCONFORMIDAD ANTE LA CONTRALORÍA.**

ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO

ANEXO 2. CARTA COMPROMISO DE INTEGRIDAD

ANEXO 3. FORMATO DE REQUISITOS FISCALES

ANEXO 4. PROPUESTA ECONÓMICA

ANEXO 5. FORMATO DE FIANZA PARA GARANTÍA DE SOSTENIMIENTO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

ANEXO 6. FORMATO PARA PRESENTAR PRECIOS MÁS BAJOS

ANEXO 7. MODELO DE CONTRATO

1. GLOSARIO

Para efecto de las presentes Bases se entenderá por:

Vehículo	Aparato apto para circular por las vías o terrenos a los que se refiere Ley Sobre Tráfico Circulación de vehículos a Motor y Seguridad Vial.
Arrendador	Es el propietario de un bien que ha decidido ceder el uso de esa propiedad a otra persona (arrendatario) a cambio de dinero.
Arrendatario	Es la persona que tiene el derecho a usar un bien que pertenece a otra persona (arrendador) a cambio de una remuneración.
Metrobús	El Sistema de Corredores de Transporte Público de Pasajeros de la Ciudad de México.
Limitador de velocidad activo	También conocido como gobernador de velocidad, es un dispositivo electrónico o mecánico cuya función es limitar la velocidad máxima a la que se puede desplazar un vehículo.
Sistema grabación móvil	Combinación de hardware y software que se utilizan en vehículos para mejorar la seguridad del conductor y minimizar riesgos. Puede constar de una sola cámara o de varias cámaras instaladas dentro o fuera de cada vehículo. Estas cámaras se utilizan en conjunto con software conectado, como un panel de control y grabación.

2. GENERALIDADES DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública de la Ciudad de México, denominado Metrobús, en cumplimiento a las disposiciones que establecen los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en apego a lo dispuesto en los artículos 1, 2 fracción VIII, 26, 27 inciso a), 28, 30 fracción I, 32, 33 y 43 de la Ley de Adquisiciones del Distrito Federal hoy Ciudad de México, a través de la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas ubicada en Hamburgo N° 213, piso 19, colonia Juárez, alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México, convoca a las personas físicas o morales legalmente constituidas con el carácter de sociedades mercantiles, interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional N°. **METROBÚS/LPN/003/2025**, para la contratación del **servicio de arrendamiento de vehículos utilitarios para Metrobús, ejercicio 2025**, con la finalidad de conseguir los mejores precios y condiciones por parte de los prestadores de servicios.

Asimismo, a fin de cumplir a cabalidad con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual en su parte conducente establece que los recursos económicos de que disponga la Federación, las Entidades Federativas, los Municipios y las Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, para el ejercicio fiscal 2025 se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional N°. **METROBÚS/LPN/003/2025**, para la contratación del **servicio de arrendamiento vehículos utilitarios para Metrobús, ejercicio 2025**, mediante la presentación de propuestas que consideren el costo unitario de cada servicio integral mediante contratos cerrados y abiertos.

Las generalidades, especificaciones, cantidades y condiciones de los servicios solicitados son:

2.1 Licitantes.

En la Licitación objeto de las presentes Bases podrán participar todas las personas físicas y morales legalmente constituidas conforme a las leyes mexicanas que cuenten con capacidad legal para participar, cubran el importe de las Bases y cumplan con los requisitos exigidos en las mismas. Aunado a lo anterior, los Licitantes participantes deberán acreditar que su objeto social o régimen fiscal se vincula directamente con los servicios objeto de esta Licitación.

El o los Licitantes ganadores serán los únicos responsables de la utilización de las patentes, marcas y todo lo relacionado con la materia de propiedad industrial o intelectual del servicio objeto de estas Bases; por lo tanto, en el caso de que los prestadores utilicen patentes y marcas registradas será responsabilidad de estos.

Se informa a los participantes que en el presente procedimiento está prohibida cualquier forma de discriminación, sea por acción u omisión, por razones de origen étnico o nacional, género, edad, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencia o identidad sexual o de género, estado civil, apariencia exterior o cualquier otra análoga.

2.2 Costo de las Bases de la Licitación.

Las Bases tienen un costo de **\$4,500.00 (CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, I.V.A. incluido, y deberán ser adquiridas los días **10, 11 y 12 de febrero de 2025 de 10:00 a 14:30 horas y de 16:00 a 17:00 horas.**, en la Jefatura de Unidad Departamental de Compras y Control de Materiales de la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas de Metrobús, ubicada en la calle de Hamburgo N° 213, piso 19, Colonia Juárez, alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México. Los interesados, dentro del plazo previsto en el presente numeral, deberán entregar el original del comprobante de pago expedido por la institución bancaria en la Jefatura de Unidad Departamental de Compras y Control de Materiales, contra su recepción se les hará entrega de las bases de licitación mediante memoria USB que deberá de traer el licitante y el comprobante que será el documento que les conferirá el derecho a participar en el presente procedimiento.

El pago deberá efectuarse mediante depósito bancario en ventanilla a favor de Metrobús, al número de cuenta **180000326-1 de Banco Santander México, S.A., Institución de Banca Múltiple**, debiendo solicitar al cajero su comprobante original o bien **transferencia electrónica tomando como comprobante** el formato en digital que expide el banco vía correo electrónico, **se aceptan depósitos en practi-caja presentando su recibo impreso, salvo confirmación de depósito en la cuenta bancaria de Metrobús.**

Sin perjuicio de lo anterior, se considera conveniente señalar que las Bases estarán disponibles para su consulta en la página de internet <https://www.metrobus.cdmx.gob.mx/>; no obstante, se reitera que los interesados en participar que **deberán de cubrir el costo de las Bases y realizar el procedimiento descrito en el presente apartado.**

2.3 Desarrollo de la Licitación.

La entrega de las propuestas se hará por escrito, mediante un sobre único, el cual deberá estar cerrado de forma inviolable, integrando los originales, copias certificadas y copias simples de la documentación legal, administrativa, así como las propuestas técnicas y económicas, incluyendo la garantía de formalidad de las ofertas. Aunado a lo anterior, se indica que para agilizar el manejo de la información y sin fines de descalificación, dicha documentación podrá presentarse con separadores e identificadores y preferentemente foliadas para su pronta revisión de la documentación e información requerida de manera específica en estas Bases.

El sobre único deberá presentarse identificado con el nombre para el caso de personas físicas, la denominación o razón social de la sociedad mercantil de los Licitantes, el número de la Licitación a que se refiere, el concepto del servicio licitado y dirigirse al **Lic. Jaime Carlin Uscanga, Director Ejecutivo de Administración y Finanzas** en el domicilio ubicado en calle Hamburgo 213, piso 19, col. Juárez, C.P. 06600, alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México. Los documentos o escritos incluyendo sus originales, copias simples y certificadas deberán ser legibles, es decir, no deberán contener tachaduras, enmendaduras, frases o párrafos borrosos que impidan su lectura.

La Convocante hace constar que para efectos de la Licitación materia de las presentes bases no se aceptarán propuestas conjuntas por parte de los Licitantes.

En cumplimiento al artículo 39 Bis de la Ley de Adquisiciones del Distrito Federal hoy Ciudad de México, la Convocante revisará antes de la celebración de la primera etapa del procedimiento de Licitación Pública Nacional que ninguna de las personas físicas o morales participantes se encuentren sancionados por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México y/o por la Secretaría de la Función Pública o en incumplimiento contractual que los respectivos sitios de Internet de las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades publiquen; para tal efecto se dejará constancia de dicha revisión en las actas correspondientes.

El Órgano Interno de Control participante, deberá verificar que la convocante de cumplimiento al imperativo señalado en el párrafo anterior, no estando obligado a firmar las actas del procedimiento, en caso de su omisión por la Convocante. Lo anterior, sin perjuicio del cumplimiento por parte de las áreas contratantes, a lo dispuesto por el artículo 39 de la Ley de Adquisiciones del Distrito Federal hoy Ciudad de México.

Todos los actos que forman parte del procedimiento de licitación iniciaran puntualmente el día, hora y lugar señalado en las bases, **una vez iniciados no se permitirá el acceso a los participantes**, por tanto, se recomienda estar 15 minutos antes para registrar su asistencia. La Convocante levantará en cada uno de ellos acta circunstanciada, que será rubricada y firmada por todos los participantes, debiendo entregar a cada uno de ellos copia de la misma, asimismo se informa a los licitantes que el uso de celulares y dispositivos electrónicos **no** serán permitidos durante los actos del proceso de licitación.

2.4 Junta de aclaraciones a las Bases.

Las preguntas que formulen los participantes se remitirán mediante oficio en hoja membretada y signada por el representante legal de los licitantes, adjuntando las preguntas en formato Word al correo electrónico jcarlin@metrobus.cdmx.gob.mx con copia de conocimiento a los correos electrónicos jromano@metrobus.cdmx.gob.mx, viurquist@metrobus.cdmx.gob.mx, aizaguirre@metrobus.cdmx.gob.mx.

Mismas que se recibirán a partir del día **14 de febrero y hasta las 14:00 horas del día 18 de febrero de 2025.**

La Junta de aclaraciones a las Bases se celebrará el día **19 de febrero de 2025 a las 10:30 horas** en la sala de juntas denominada “Hamburgo”, ubicada en calle Hamburgo N° 213, piso 19, colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México, en la que se dará respuesta a las preguntas recibidas en el plazo arriba señalado. La inasistencia de alguno de los participantes a la junta de aclaraciones será bajo su estricta responsabilidad y se asentará en el acta respectiva.

En dicha Junta se atenderán las preguntas referentes a los requisitos y puntos específicos de las bases que desean aclarar y se levantará un acta del evento, misma que deberá cumplir con lo siguiente:

- Contener únicamente las preguntas formuladas y las respuestas que se hubieran dado.
- Los asistentes deberán firmar la misma, la omisión de firma por parte de los participantes no invalidará el contenido ni los efectos del acta.
- Se le entregará copia a los Licitantes en el acto.
- Dicha acta formará parte integrante de las Bases de la presente Licitación.

El Licitante que haya adquirido las Bases de Licitación y no asistiera a la Junta de Aclaraciones a las Bases, podrá obtener copia del acta circunstanciada del evento en la Jefatura de Unidad Departamental de Compras y Control de Materiales de la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas, previa presentación del recibo de pago de Bases en un horario de 10:00 a 16:00 horas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones del Distrito Federal hoy Ciudad de México, se podrán modificar los aspectos establecidos en las Bases, siempre que ello no implique la sustitución o variación sustancial de los servicios requeridos originalmente o la adición de otras distintas. Las modificaciones podrán realizarse desde la publicación de la convocatoria y hasta la Junta de aclaraciones a las Bases, en cuyo caso se deberá seguir el procedimiento descrito en el artículo 37 antes mencionado.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley de Adquisiciones del Distrito Federal hoy Ciudad de México, en cualquier etapa del procedimiento, antes de la emisión del fallo, Metrobús podrá modificar hasta un 25% la cantidad de los servicios, siempre y cuando, existan razones debidamente fundadas o causas de interés público, caso fortuito o fuerza mayor, mismas que deberán tenerse acreditadas fehacientemente.

2.5 Acto de presentación y apertura de propuestas.

Este acto se llevará a cabo el día **24 de febrero de 2025 a las 10:30 horas**, en la sala de juntas denominada “Hamburgo”, ubicada en calle Hamburgo N° 213, piso 19, colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México, en este acto se contará con la participación de los representantes de la Convocante, de los Licitantes interesados, el OIC del Organismo participará como invitado y los Contralores Ciudadanos designados, lo anterior, de acuerdo con lo establecido en el artículo 41 fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones del Distrito Federal hoy Ciudad de México.

El acto consistirá en la apertura del sobre único que contiene la documentación original, copia certificada y copias simples de la propuesta de cada Licitante, revisándose cuantitativa, sucesiva y separadamente la documentación legal, administrativa, técnica y económica; desechándose la(s) propuesta(s) que hubieran omitido alguno de los requisitos exigidos.

Todos los participantes rubricarán las propuestas presentadas, las cuales quedarán a custodia de la Convocante para su posterior análisis cualitativo, mismo que mediante un dictamen será dado a conocer en el acto de fallo.

En relación con lo anterior, se informa que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 60 fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones del Distrito Federal hoy Ciudad de México, se hará efectiva la garantía de formalidad de la propuesta en el supuesto de que los Licitantes retiren sus propuestas una vez iniciado el acto de presentación y apertura del sobre que contenga la documentación legal, administrativa, propuesta técnica y económica.

En este acto la Convocante levantará un acta circunstanciada, en la que señalará a los participantes que cumplieron y los que incumplieron con la documentación legal o administrativa solicitada, así como con las propuestas técnicas y económicas aceptadas y las desechadas, así como los motivos concretos para su desechamiento. Aquellos participantes que hayan sido descalificados en la primera etapa del procedimiento podrán asistir a los subsecuentes actos con el carácter única y exclusivamente de observadores.

Las actividades de revisión cuantitativa y cualitativa se efectuarán por parte de la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas y la Jefatura de Unidad Departamental de Compras y Control de Materiales, la revisión técnica por la Dirección Ejecutiva de Operación Técnica y Programática, conforme a sus facultades establecidas en el Manual Administrativo del Metrobús.

2.6 Dictamen.

En el periodo comprendido entre el acto de presentación y apertura de propuestas y el fallo, la Convocante elaborará un dictamen para la calificación de las propuestas presentadas, en dicho dictamen se determinará las que hayan cumplido con todos los requisitos requeridos y que haya reunido las mejores condiciones para la Convocante calificándose en los términos de si cumple o no cumple. en este último caso se indicará el motivo del incumplimiento. En la evaluación de propuestas **no** se utilizarán mecanismos de puntos o porcentajes.

2.7 Fallo.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Adquisiciones del Distrito Federal hoy Ciudad de México, el acto de fallo se realizará el **27 de febrero de 2025 a las 12:00 horas**, en la sala de juntas denominada “Hamburgo”, ubicadas en calle Hamburgo N°213, piso 19, colonia Juárez, alcaldía Cuauhtémoc. C.P. 06600, Ciudad de México, con la participación de los representantes de la Convocante, los Licitantes oferentes, el Órgano Interno de Control del Organismo como invitado y a los Contralores Ciudadanos designados, lo anterior, de acuerdo con el artículo 41 fracción IV del Reglamento.

En este acto se darán a conocer los resultados del dictamen previsto antes, indicándose detalladamente las propuestas que fueron desechadas y las razones para ello, así como las propuestas que resultaron aceptadas, por cumplir con la totalidad de los requisitos señalados en las Bases. Así como el nombre del licitante que ofertó las mejores condiciones y el precio más bajo por los servicios, dando a conocer el importe respectivo.

En este mismo acto, se comunicará e invitará a los Licitantes que hayan cumplido con la totalidad de los requisitos previstos en las Bases, que podrán ofertar un costo más bajo del contemplado en el dictamen señalado en el párrafo anterior, esto con la finalidad de resultar adjudicados; dicha oferta, se deberá presentar en el formato del **Anexo 6. FORMATO PARA PRESENTAR PRECIOS MÁS BAJOS**. Dichas ofertas serán consideradas por la Convocante para la emisión del fallo definitivo, siempre y cuando estas ofertas sean presentadas por la persona que acredite con los poderes de representación del Licitante, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 43, fracción II de la Ley de Adquisiciones del Distrito Federal hoy Ciudad de México.

El o los Licitantes que propongan precios más bajos quedan obligados a respetar las mismas condiciones legales, administrativas, técnicas y económicas, presentadas en su propuesta original y exigida en las presentes Bases. La Convocante al final de cada ronda únicamente mencionará el precio unitario más bajo, así como resultado del proceso existieran dos o más propuestas en igualdad de precios, la Convocante realizará dos rondas como mínimo de mejora de precios.

Una vez determinado el participante que haya ofertado el costo más bajo y las mejores condiciones por el servicio objeto de la Licitación, y como consecuencia resulte adjudicado, se procederá a la formalización de la oferta, mediante su registro en el acta de fallo, de la cual, una vez firmada y rubricada por todos los asistentes, se entregará una copia fotostática a cada uno de ellos.

Debe entenderse como notificación del fallo, algunos de los siguientes supuestos:

- Si dentro del evento del acto de fallo se encontrara el Licitante ganador, éste quedará automáticamente notificado el resultado.
- En el supuesto de que el Licitante ganador no formalice el contrato dentro del término legal correspondiente, la Convocante hará efectiva la garantía de formalidad de propuesta, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 fracción II del Reglamento. En este caso la Convocante podrá adjudicar el contrato al Licitante que haya presentado la segunda y/o demás propuestas económicas que sigan en orden, de conformidad con lo asentado en el dictamen a que se refiere la Ley, dicha oferta no rebasará el 10% de la oferta que hubiera resultado ganadora.

Las garantías de formalidad de las propuestas de los participantes descalificados, así como de aquellos que no hayan resultado adjudicados, serán devueltas a los mismos dentro de los quince días hábiles posteriores a la fecha de emisión del fallo correspondiente, previa solicitud expresa por escrito del Representante Legal facultado, debidamente firmado y dirigido a la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas; asimismo, en el caso de la documentación de carácter devolutivo en original, se informa a los Licitantes que la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas, se quedará con copia certificada en los archivos del organismo, lo anterior, en lo establecido en los artículos 73 y 76 de la *Ley de Adquisiciones del Distrito Federal hoy Ciudad de México*.

2.8 Declarar desierta la licitación.

La convocante podrá declarar desierta la Licitación en los siguientes casos:

1. Cuando ningún licitante haya adquirido las Bases.
2. Cuando habiéndolas adquirido, no hubieren presentado propuestas.
3. Cuando en el acto de presentación y apertura de propuestas, ninguno de los participantes cumpla con los documentos legales, administrativos, propuesta técnica o económica que haya requerido la convocante conforme a las bases.
4. Cuando las propuestas presentadas no reúnan los requisitos establecidos en las presentes Bases de Licitación, o los precios ofertados no fueren aceptables y/o convenientes para el Metrobús.
5. Cuando en la etapa de mejoramiento de precios ningún licitante pueda acreditar su personalidad para esta etapa de conformidad con el artículo 43, Fracción II, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

Atendiendo a lo señalado en el artículo 51 último párrafo de la Ley de Adquisiciones del Distrito Federal hoy Ciudad de México, en caso de que se declare desierta la presente licitación, la convocante procederá conforme a lo previsto por el artículo 54, fracción IV de dicho ordenamiento legal referente a las excepciones a la licitación.

2.9 Firma del contrato.

El contrato se firmará dentro de los 15 días hábiles contados a partir de la fecha de notificación del fallo al o los licitantes que resulten ganadores, para lo cual deberá entregar la documentación legal y administrativa el día hábil siguiente de la notificación del fallo, con el propósito de que la Convocante cuente con todos los elementos

necesarios para estar en condiciones de elaborar el contrato respectivo de conformidad con el **Anexo 7. MODELO DE CONTRATO** y llevar a cabo su revisión por la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, y posterior a ello, proceder a la formalización, de acuerdo con lo señalado en el artículo 59 de la Ley de Adquisiciones del Distrito Federal hoy Ciudad de México.

El horario y ubicación donde será entregada tal documentación será de 10:00 a 16:00 horas, en la Jefatura de Unidad Departamental de Compras y Control de Materiales de la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas, ubicada en calle Hamburgo N° 213, piso 18, colonia Juárez, alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México, la falta de cualquier documento o requisito legal de los mismos será motivo de dilación en la elaboración del contrato respectivo, imputable al proveedor. Además, el o los licitantes adjudicados deberán presentar su comprobante de domicilio.

2.10 Convenio(s) Modificadorio(s).

De conformidad con lo establecido en el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones del Distrito Federal hoy Ciudad de México, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, la Convocante a través de la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas con participación de la Dirección Ejecutiva de Operación Técnica y Programática, en su carácter de área requirente, bajo su responsabilidad y por razones fundadas, podrán acordar con el proveedor el incremento en la cantidad de bienes o servicios requeridos mediante modificaciones al contrato vigente, siempre y cuando el monto total de las modificaciones no rebasen en su conjunto el 25% del valor total del contrato, para lo cual el precio y demás condiciones de los servicios deben ser iguales al inicialmente pactado, debiéndose ajustar las garantías de cumplimiento del contrato.

Debido a que el presente procedimiento de licitación es para la contratación de servicios, los contratos se podrán prorrogar o modificar en su vigencia en igual porcentaje al señalado en el párrafo anterior (25%), siempre y cuando no se haya modificado por concepto y volumen en este porcentaje. Si se ha modificado un contrato por concepto y volumen en un porcentaje inferior al 25% de lo originalmente pactado, la prórroga podrá operar por el porcentaje restante sin rebasar el 25% mencionado.

En caso de que se convenga el incremento de servicios, deberá ser pactado de común acuerdo entre la Convocante y el proveedor, a través de oficio dirigido al proveedor, el cual deberá responder por escrito que acepta el incremento en los mismos términos pactados en el contrato original, manteniendo las mismos costos, calidad, cantidad y oportunidad.

2.11 Rescisión administrativa del contrato.

De conformidad con el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones del Distrito Federal hoy Ciudad de México, la Convocante, podrá rescindir administrativamente el contrato en los siguientes casos:

- 1.** Por incumplimiento de las obligaciones a cargo del prestador del servicio.
- 2.** Previa aplicación de las penas convencionales correspondientes hasta por el monto de la garantía de cumplimiento.
- 3.** En caso rebasar el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y al llegar a su límite, deberá iniciarse la rescisión del contrato.
- 4.** Por seguridad e integridad de las personas, peligro el medio ambiente de la Ciudad de México o se afecte la prestación de servicios públicos, y

5. En el caso que se acredite que el proveedor no esté al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales previstas en el Código Fiscal de la Ciudad de México.

6. En los casos en que la Secretaría de la Contraloría General detecte violaciones a las disposiciones normativas de conformidad con el artículo 35 párrafo tercero de la Ley de Adquisiciones del Distrito Federal hoy Ciudad de México.

2.12 Terminación anticipada, suspensión temporal o definitiva.

La Convocante podrá llevar a cabo la terminación anticipada del contrato, sin agotar el plazo para la aplicación de penas convencionales, previa opinión de la Secretaría de la Contraloría General, por causas debidamente justificadas y que, de no proceder a la terminación de dicho contrato, se pudiera alterar la seguridad e integridad de las personas o el medio ambiente de la Ciudad de México, o se afecte la prestación de servicios públicos, de acuerdo a lo establecido en el artículo 69 de la Ley de Adquisiciones del Distrito Federal hoy Ciudad de México. Asimismo, Metrobús podrá sin responsabilidad alguna llevar a cabo la terminación anticipada del contrato, la suspensión temporal o definitiva del mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 56 fracción XIV del Reglamento; así como en los casos en que la Secretaría de la Contraloría General detecte violaciones a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones del Distrito Federal hoy Ciudad de México, de conformidad con el artículo 35 párrafo tercero de dicho ordenamiento.

2.13 Revisión del cumplimiento de las obligaciones de seguridad social.

La Convocante tendrá en todo momento el derecho de verificar aleatoriamente la observancia de las prestaciones de seguridad social a cargo del o los Licitantes ganadores, ante las autoridades competentes del Instituto Mexicano del Seguro Social, así como los movimientos de alta de los trabajadores con los cuales se presten los servicios objeto de esta Licitación, con el propósito de que de encontrarse cualquier tipo de incumplimiento, la Convocante le reportará de inmediato al propio Instituto Mexicano del Seguro Social así como a la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo. El texto de esta base deberá ser incluida en el contrato que llegue a celebrarse con motivo de este procedimiento licitatorio.

A continuación, se detallan los datos, requisitos e información que deberán cumplir y conocer las personas físicas y morales interesadas en participar en la Licitación objeto de las presentes Bases, en términos de lo establecido en el artículo 32 de la Ley de Adquisiciones del Distrito Federal hoy Ciudad de México.

3. DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO CONVOCANTE

Metrobús: Organismo Público Descentralizado de la Ciudad de México.

4. CALENDARIO DE EVENTOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. METROBÚS/LPN/003/2025.

Actividad	Fecha
Publicación de la convocatoria	07 de febrero de 2025
Venta de Bases	10, 11 y 12 de febrero de 2025 de 10:00 a 14:00 horas y de 16:00 a 17:00 horas.
Junta de aclaraciones a las Bases	19 de febrero de 2025, en punto de las 10:30 horas
Primera etapa. Acto de presentación y apertura de propuestas	24 de febrero de 2025, en punto de las 10:30 horas
Segunda etapa. Acto de fallo	27 de febrero de 2025, en punto de las 12:00 horas
Inicio y conclusión de la prestación del servicio	Conforme a lo establecido en el anexo técnico

Los plazos señalados se computarán a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, y se llevarán a cabo en la sala de juntas denominada “Indios Verdes” ubicada en Hamburgo N° 213, piso 19, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México.

5. IDIOMA EN QUE SE DEBE PRESENTAR LA PROPUESTA.

La documentación legal y administrativa, así como las ofertas técnicas y económicas deberán ser presentadas en idioma español, y en documentos separados de forma que faciliten su pronta identificación, agregando todos y cada uno de los documentos originales acompañados de copia simple completa y legible para cotejo.

6. REQUISITOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS PARTICIPANTES;

Se sugiere que la propuesta Técnica y Económica presentada por los licitantes, deberá tomar en consideración la utilización de papel reciclado y cartón. Los Licitantes deberán presentar en el sobre único cerrado su propuesta y original o copia certificada por fedatario público, así como copia fotostática completa y legible de los documentos que se indican a continuación. Los documentos originales o copias certificadas se devolverán al término de la primera etapa, ya que solo se requieren para su cotejo, salvo la garantía de sostenimiento de la propuesta y los escritos y manifestaciones “bajo protesta de decir verdad” que deberán contener firma autógrafa que estarán en poder de la Convocante.

- a) Recibo de venta de bases emitido por la Jefatura de Unidad Departamental de Compras y Control de Materiales de Metrobús.
- b) Copia de acta de visita a las instalaciones de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2.4 de estas Bases.
- c) Acta constitutiva de la empresa y modificaciones, debidamente protocolizadas e inscritas en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, en la que se aprecie el sello y registro de esta (tratándose de personas morales), o Cédula de Identificación Fiscal (tratándose de personas físicas). El objeto social o el régimen fiscal deberá coincidir con la prestación del servicio motivo del presente procedimiento licitatorio.
- d) Poder notarial otorgado ante fedatario público que contenga facultades para actos de dominio y/o administración, o especial para participar en licitaciones públicas, firmar contratos, recibir pagos, comprometer derechos y obligaciones en proceso de venta de bienes o servicios, a favor del Representante Legal o apoderado legal.
- e) Identificación oficial vigente del apoderado y/o Representante Legal de la empresa o de la persona física participante (Credencial para votar, cédula profesional, pasaporte). En el caso que se exhiba Cédula Profesional digital o electrónica deberá exhibirse alguna otra identificación que cuente con fotografía.
- f) Constancia de Situación Fiscal cuya fecha de emisión no sea mayor a 30 días a la fecha del acto de presentación y apertura de propuestas, emitida por el Servicio de Administración Tributaria. En caso de haber realizado cambio de domicilio fiscal, deberá exhibir original y copia para cotejo del aviso correspondiente presentado ante el Servicio de Administración Tributaria.
- g) Declaración anual de impuestos de Impuesto Sobre la Renta e Impuesto al Valor Agregado 2023 y Declaraciones mensuales 2024, debidamente acreditadas con el sello de la institución bancaria ante la cual fue presentada o constancia de pago mediante vía electrónica. En caso de presentar alguna declaración en ceros deberá de realizar mediante escrito libre la precisión mencionando que su declaración se presenta en ceros y que por esa razón ni se presenta acreditación bancaria en caso contrario será causa de descalificación por lo que el no presentar completas sus declaraciones o bien en caso de que aplique el que no presenten dicha precisión. es importante mencionar que la declaración en cero no es lo mismo que con saldo a favor.

- h)** Registro ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, IMSS, así como la primera y última página de la determinación de cuotas SUA en la que aparezca el total a pagar, acreditación de pagos con el sello de la institución bancaria por todos los meses de enero a diciembre del 2023 y 2024, así como el mes de enero del 2025, la cantidad de trabajadores asegurados la cual deberá de ser equivalente a la cantidad de trabajadores que se requieren para la prestación del servicio, asimismo deberá demostrar que está al corriente de sus obligaciones patronales, adjuntando lo siguiente:
- Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales Positiva, emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).
 - Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en Materia de Seguridad Social Positiva, emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).
 - Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en Materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos Positiva, emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT).

Las opiniones de cumplimiento deberán ser de fecha no mayor a un mes de antelación a la fecha del acto de presentación y apertura de propuestas. Lo anterior con base en lo establecido en el punto 5.7.9 de la Circular número Uno 2024, "Normatividad en Materia de Administración de Recursos".

La Convocante podrá solicitar de forma mensual al o los Licitantes adjudicados el cumplimiento de dicha obligación, por lo que para tal efecto los adjudicados deberá presentar la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social y la relación del personal asegurado, pudiendo la Convocante verificar que la relación de personal asegurado coincide con el número y las personas que se encuentran prestando el servicio objeto de la presente Licitación.

- i)** Constancia vigente del registro en el Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México.
- j)** Escrito en papel membretado de la empresa que contenga los siguientes datos del participante: nombre, denominación o razón social, dirección, registro federal de contribuyentes, número de teléfono, domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la Ciudad de México y nombre del Representante Legal o apoderado legal; debidamente firmado por el Representante Legal.
- k)** Currículo del Licitante firmado por el representante Legal, en el cual demuestre su capacidad y experiencia en la prestación del servicio objeto de esta Licitación, debiendo incluir lo siguiente:

Relación de contratos efectuados durante los 2 años anteriores a la fecha de este procedimiento referentes a los servicios que se licitan en los que se observe los siguientes datos

Objeto del contrato

- Vigencia
- Domicilio y número telefónico de la Institución Pública o Privada contratante
- Nombre del responsable de la contratación

De dicha relación, el participante deberá anexar copia simple de los 2 contratos más representativos debidamente firmados, referentes a los servicios que se licitan, solicitados los cuales hayan sido efectuados durante los 2 años anteriores a la fecha de este procedimiento, que **no** estén vigentes en el momento de este proceso de licitación y que su periodo de ejecución no sea menor a ocho meses.

- l)** Escrito en papel membretado de la empresa debidamente firmado por el Representante Legal, manifestando, “Bajo Protesta de Decir Verdad”, que dicho poder no le ha sido revocado, modificado o limitado en forma parcial o total (tratándose de personas morales).
- m)** Escrito en papel membretado de la empresa debidamente firmado por el Representante Legal en el que manifieste “Bajo Protesta de Decir Verdad” que conoce y acepta el contenido de las presentes Bases, Anexos y demás Normatividad aplicable en la Materia que regulan el presente procedimiento y los acuerdos derivados de la Junta de Aclaración de las Bases.
- n)** Escrito en papel membretado de la empresa debidamente firmado por el Representante Legal que contenga la declaración “Bajo Protesta de Decir Verdad” que conoce el contenido y alcance legal de los artículos 39 y 39 bis de la Ley de Adquisiciones del Distrito Federal hoy Ciudad de México, así como del artículo 49 fracción XV de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México y que no se encuentra en los supuestos de impedimento legales correspondientes, ni inhabilitado o sancionado por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, por la Secretaría de la Función Pública de la Administración Pública Federal o autoridades competentes de los gobiernos de las entidades federativas o municipios.
- o)** Escrito en papel membretado de la empresa debidamente firmado por el Representante Legal “Bajo Protesta de Decir Verdad”, en donde exprese que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés. En el caso de las personas morales, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad, lo anterior, en cumplimiento del artículo 49, fracción XV de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México.
- p)** Escrito en papel membretado de la empresa debidamente firmado por el Representante Legal en donde manifieste “Bajo Protesta de Decir Verdad”, que en caso de resultar ganador, libera al organismo de cualquier responsabilidad con relación al personal que ocupe para dar cumplimiento al servicio objeto del contrato, y que acepta ser único patrón y consecuentemente responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, por lo que responderá a todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra del organismo, reconociendo expresamente y para todos los efectos legales, que no existe sustitución patronal por parte del organismo.
- q)** Escrito en papel membretado de la empresa debidamente firmado por el Representante Legal en donde manifieste “Bajo Protesta de Decir Verdad” debidamente firmada por el participante de Manifestación de no conflicto de Intereses, señalando en el caso de las personas morales que los socios, directivos, accionistas, administradores, comisarios y demás personal de sus procesos de ventas, comercialización, relaciones públicas o similares, no tienen, no van a tener en el siguiente año o no han tenido en el último año, relación personal, profesional, laboral, familiar o de negocios con las personas servidoras públicas que a continuación se señalan:

- 1.** Lic. María del Rosario Castro Escorcia. Directora General de Metrobús.
- 2.** Lic. Jaime Carlin Uscanga. Director Ejecutivo de Administración y Finanzas de Metrobús.
- 3.** Ing. Viridiana Yelitza Delgado Yáñez. Directora Ejecutiva de Operaciones e Infraestructura de Metrobús.
- 4.** Ing. Ariel Máximo Izaguirre Corona. Gerente de Infraestructura.
- 5.** Mtro. Jorge Luis Romano Villanueva. - Gerente de Capital Humano y Recursos Materiales.
- 6.** Lic. Claudia Aurora Viurquis Torres. Jefa de Unidad Departamental de Compras y Control de Materiales.

7. C. Sergio Jair Moran Iturbide. Jefe de Unidad Departamental de Mantenimiento a la Infraestructura.

Lo anterior a fin de dar cumplimiento a la Política de Actuación de las personas servidoras públicas de la Administración Pública de la Ciudad de México para cumplir los valores y principios que rigen el Servicio Público y para prevenir la existencia de conflicto de intereses, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 27 de mayo de 2015.

- r) Escrito en papel membretado de la empresa debidamente firmado por el Representante Legal en donde manifieste “Bajo Protesta de Decir Verdad”, establezca el compromiso de integridad, manifestando que por sí mismo o a través de interpósita persona, se compromete a no incurrir en prácticas no éticas o ilegales durante el procedimiento de Licitación pública, así como en el proceso de formalización y vigencia del contrato, y en su caso los convenios que se celebren, incluyendo los actos que de estos deriven, manifestación que deberá presentar conforme al **ANEXO 2**. Esto a fin de garantizar la transparencia, legalidad y honestidad del procedimiento.
- s) Escrito en papel membretado de la empresa debidamente firmado por el Representante Legal en donde manifieste “Bajo Protesta de Decir Verdad”, que se comprometa a que representantes y empleados que participen en la Licitación, así como los que presten servicios o participen en la formalización del contrato se conducirán con respeto y se abstendrán de incurrir en prácticas no éticas o ilegales, actos de soborno, cohecho o corrupción.
- t) Escrito en papel membretado de la empresa debidamente firmado por el Representante Legal de conformidad al **ANEXO 3** en el que manifieste “Bajo Protesta de Decir Verdad” que han cumplido en debida forma con las obligaciones fiscales previstas por el propio Código Fiscal de la Ciudad de México, correspondiente a sus últimos cinco ejercicios fiscales, realizando al efecto el listado de obligaciones sustantivas y formales a las que están sujetos del impuesto predial, impuesto sobre adquisición de inmuebles, impuesto sobre nómina, impuesto sobre tenencia o uso de vehículos, impuesto sobre la adquisición de vehículos automotores usados y derechos por el suministro de agua.

Si la causación de las contribuciones o las obligaciones formales es menor de cinco años, deberá indicarse la fecha a partir de la cual se generaron, de conformidad con el formato **ANEXO 3** de la presente instrucción.

Anexo a dicha promoción, los Licitantes, deberán presentar la constancia de adeudos de las obligaciones a las cuales está obligado con fecha no mayor 15 días hábiles anteriores a la fecha de adjudicación del servicio. En caso de no contar con las constancias de adeudo para efectos de la presentación de propuestas, deberán de entregar acuse (original para cotejo y copia fotostática simple) de la solicitud de inicio del trámite de la Constancia de Adeudos con fecha no mayor a 15 días anteriores a la fecha de la presentación de propuestas. En caso de resultar adjudicados invariablemente deberán de presentar a la firma del contrato, el original de la(s) Constancias(s) de adeudo.

Los Licitantes que no estén sujetos al pago de contribuciones en la Ciudad de México por tener su domicilio fiscal en otra entidad federativa deberán manifestarlo en la promoción señalada, en caso de que el domicilio se hubiese ubicado en la Ciudad de México dentro de los últimos cinco ejercicios fiscales, se deberán manifestar “Bajo Protesta de Decir Verdad” que han cumplido en debida forma con las obligaciones fiscales que se hubiesen generado.

Asimismo, en caso de que los interesados no sean contribuyentes de alguna de las contribuciones señaladas o no tienen registros que les obligue ante la autoridad fiscal local, deberán manifestarlo en la misma promoción o escrito señalado en el **ANEXO 3** de estas Bases.

- u) Escrito en papel membretado de la empresa debidamente firmado por el Representante Legal en el que manifieste que en caso de resultar adjudicado deberá presentar previo a la firma del contrato la Constancia de Adeudo de los últimos cinco años de las contribuciones, en lo que le resulte aplicable, de los siguientes impuestos: predial, tenencia o uso de vehículos, adquisición de inmuebles, por la prestación de servicios de hospedaje, sobre nóminas y derechos por suministro de agua expedida por el Servicio de Administración Tributaria que le corresponda, o en su caso por el Sistema de Aguas de la Ciudad de México, de acuerdo a los formatos e instrucciones que esa instancia fiscal le solicite y mediante el pago de derechos correspondiente; lo anterior a efecto de constatar que el interesado no cuenta con adeudos pendiente de pago.

En caso de que el participante, no sea sujeto de las anteriores contribuciones porque el lugar de residencia se ubica fuera de la Ciudad de México o no tiene registros que le obliguen ante la autoridad fiscal local, bastará con la presentación del manifiesto de las presentes Bases.

La Convocante podrá verificar en los sistemas correspondientes de la Secretaría de Administración y Finanzas, si las personas morales cuentan con la anotación vigente como proveedor salarialmente responsable, en el padrón de proveedores.

7. SERVICIOS A LICITAR.

La Convocante requiere la contratación del “**servicio de arrendamiento de vehículos utilitarios para Metrobús, ejercicio 2025**”, cuyo alcance y contenido se encuentran definidos en el **ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO** de estas Bases.

8. ASIGNACIÓN DE SERVICIOS POR LICITANTE Y/O PARTIDA.

Conforme a lo establecido por la Ley de Adquisiciones del Distrito Federal hoy Ciudad de México, se informa a los licitantes que los servicios objeto de la presente Licitación se conforman por dos partidas denominadas: podrán cotizar en ambas partidas o por una partida; debiendo justificar que cuentan el objeto social coincidente con la o las partidas que este cotizando, para el caso de las personas morales, para el caso de las personas físicas deberá tener dicha actividad registrada constancia de RFC.

PARTIDA	CONCEPTO
1	servicio de arrendamiento de vehículos utilitarios para Metrobús, ejercicio 2025.

La partida arriba señalada se adjudicarán al Licitante que presente la mejor propuesta técnica y económica, que garantice a la Convocante las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad.

Los participantes, deberán presentar su propuesta técnica y económica, aclarando que no se aceptarán propuestas conjuntas; es decir que, los licitantes no podrán presentar propuestas unidas con otras empresas o participantes, para brindar los servicios, las propuestas deberán ser individuales.

9. CONTRATO ABIERTO EN MONTOS MÍNIMOS Y MÁXIMOS O CERRADO, LA INFORMACIÓN NECESARIA CONFORME A LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL HOY CIUDAD DE MÉXICO.

Las partidas objeto de las presentes Bases serán adjudicadas bajo un contrato cerrado.

10. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

El plazo para la ejecución, ubicación de los servicios será conforme a lo establecido en el calendario y condiciones establecidas en el **ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO.**

El personal autorizado por Los Licitantes que hubieren resultado ganadores deberá supervisar los trabajos debiendo asegurarse de que los mismos se realicen conforme se establece en estas Bases y en los contratos que para tal efecto se celebren; por lo tanto, deberá de comunicar por escrito a la Dirección Ejecutiva de Operación Técnica y Programática de Metrobús, el número y personal que para esos efectos designe, así como los cambios que realice. Lo anterior con independencia de la que la Convocante realice la revisión de los trabajos según lo señalado en el **ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO.**

11. PLIEGO DE CLÁUSULAS NO NEGOCIABLES Y PENAS POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Los contratos que se firmen con los Licitantes ganadores contendrán cláusulas no negociables en relación con los siguientes aspectos:

- a.** La garantía de cumplimiento del contrato, por el 15% del valor total del mismo, sin incluir el IVA
- b.** La aplicación de penas convencionales por el incumplimiento del servicio descrito en estas Bases, así como en el **ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO.**

En caso de que las penas convencionales rebasen el 15% del monto total del contrato, la Convocante procederá a hacer efectiva la fianza de cumplimiento del contrato y aplicar el procedimiento de rescisión administrativa establecido en los artículos 42, 69 de la Ley de Adquisiciones del Distrito Federal hoy Ciudad de México y 56, fracción XVII de su Reglamento.

En caso de que los Licitantes ganadores no cumplan con los contratos respectivos, se harán acreedores a una pena sobre el monto total del servicio incumplido calculada con base a lo establecido en el **ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO**, hasta el 15% del importe total del contrato.

En el caso de que los Licitantes ganadores se encuentren en insolvencia económica en sus operaciones, la Convocante recurrirá a las acciones establecidas en las Leyes que resulten aplicables.

Con fundamento en el artículo 69 de la Ley de Adquisiciones del Distrito Federal hoy Ciudad de México, se deberán pactar penas convencionales a cargo de los Licitantes por atraso en el cumplimiento de las fechas de la prestación del servicio, por calidad deficiente, cantidad insuficiente o retraso en el cumplimiento de las fechas de la prestación del servicio, en los términos y condiciones pactados en los contratos.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente, al pago que el Prestador del Servicio deba efectuar por concepto de penas convencionales en un término máximo de 10 (diez) días hábiles, en el entendido que, de no realizarlo en dicho plazo, se agregarán los recargos correspondientes de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Código Fiscal de la Ciudad de México. En el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de estas, al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

12. CONDICIONES DE PRECIO Y FECHA O FECHAS DE PAGO.

El proveedor se obliga a cotizar el servicio en moneda nacional y tomando en consideración los insumos, materiales y mano de obra para su realización conforme las especificaciones técnicas establecidas. El Prestador deberá mantener precios fijos durante la prestación del servicio.

Los pagos que se generen con motivo de la prestación del servicio se efectuarán durante los 20 días hábiles del mes siguiente a la prestación del servicio una vez que exista plena conformidad en la presentación de la factura por el área administradora del contrato, conforme a lo establecido en el artículo 54 de la Ley de Austeridad, transparencia en remuneraciones, prestaciones y ejercicio de recursos en la Ciudad de México, obteniéndose el sello de acuse de ingreso de la factura de la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas.

La factura deberá ser enviada en forma electrónica al personal autorizado por Metrobús y por el 100% del servicio efectivamente devengado y a entera satisfacción del área administradora del contrato, quien solicitará el pago al área correspondiente de la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas.

El o los licitantes que resulten adjudicados deberán registrar por única ocasión en el Catálogo de Cuentas Bancarias de Proveedores de la Ciudad de México bajo el siguiente procedimiento:

- a) Ingresar a la página web: <https://servidoresx3.finanzas.cdmx.gob.mx/proveedores.html>
- b) Una vez estando en la página web, deberá anotar los datos que le solicitan, mismo que se encuentran en su estado de cuenta bancario al cual se haría el cargo.
- c) En el recuadro de nombre, supervisor y cargo de la dependencia ingresa lo siguiente:

Nombre de la Dependencia: 10PDMB METROBÚS.

Supervisor de la Dependencia: titular del área requirente y administrador del contrato.

Cargo del Supervisor de la Dependencia: cargo del titular del área requirente y administrador del contrato.

- d) Una vez requisitados todos los campos el proveedor deberá dar click en grabar a fin de obtener el documento en PDF “información para depósito interbancario en cuenta de cheques”, mismo que deberá imprimir y presentar en la Institución Bancaria a la que corresponde la cuenta para que se le estampe sello de validación.

Finalmente, el proveedor deberá remitir el original del formato “Información para depósito Interbancario en Cuenta de Cheques”, sellada por el banco, acompañada del último estado de cuenta bancario y cédula de identificación fiscal.

13. LA INDICACIÓN DE SÍ SE OTORGARÁ ANTICIPO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL HOY CIUDAD DE MÉXICO.

No se entregarán anticipos.

14. INSTRUCCIONES PARA ELABORAR, ENTREGAR LAS PROPUESTAS Y LAS GARANTÍAS.

14.1 Propuesta técnica

Para el caso de la propuesta técnica, en el sobre único deberán integrarse los originales, copias certificadas y copias simples legibles, que deberán estar rubricadas por la persona física, el representante o apoderado legal de los Licitantes, rubricarán todas las páginas que la conforman y las que contengan la leyenda “Bajo Protesta de Decir Verdad”, además deberán ir debidamente firmadas por el Representante Legal; en el caso de los escritos y cartas de manifestación solicitadas, deberán de presentarse con los siguientes elementos:

1. Dirigidas al Lic. Jaime Carlin Uscanga, Director Ejecutivo de Administración y Finanzas, con copia al Mtro. Jorge Luis Romano Villanueva, Gerente de Capital Humano y Recursos Materiales y a la Lic. Claudia Aurora Viurquis Torres, Jefa de Unidad Departamental de Compras y Control de Materiales de Metrobús;
2. Señalar el número y nombre de la Licitación;
3. Impresas en papel con membrete de la empresa, sin tachaduras ni enmendaduras;
4. La propuesta deberá estar firmada y rubricada en todas sus hojas en forma autógrafa por la persona física, Representante Legal o apoderado legal.
5. Los Licitantes deberán incluir en el sobre único su propuesta técnica, la cual deberá cubrir los requisitos y alcances contenidos en las presentes Bases, anexos y las especificaciones técnicas correspondientes, dicha propuesta deberá considerar lo siguiente:

a) Transcribir el anexo técnico y los alcances de los servicios contemplados en la partida de conformidad con lo descrito en el **ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO**.

b) Escrito en papel membretado en donde manifieste que acepta el calendario de programa conforme a lo señalado en el **ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO**.

c) Escrito en papel membretado en donde manifieste que acepta presentar el reporte de actividades y entregables, conforme se señala en el **ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO**.

d) Escrito en papel membretado en donde manifieste que acepta la imposición de las penas convencionales descritas en las bases y el **ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO**, en caso de incumplimiento o demora en la prestación de los servicios objeto de las presentes Bases.

e) Escrito en papel membretado en donde manifieste que aceptan que será su responsabilidad que las unidades se encuentren en buenas condiciones o bien si sufrieran algún daño serán motivo suficiente para reparar y/o sustituir el vehículo a entera satisfacción de la Convocante.

f) Escrito en papel membretado en donde manifieste que se compromete a contar con una póliza de aseguramiento de las unidades, así como de responsabilidad civil para que, de ser el caso, haga frente a los daños que pudieran presentarse en los vehículos arrendados motivo de la prestación del servicio.

g) Escrito en papel membretado en donde manifieste que el Licitante reconoce y acepta que actuará como único Patrón del personal que ocupe para la ejecución de los servicios ofrecidos, por lo que será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social por los trabajadores que llegaran a intervenir. En consecuencia, y en caso de cualquier reclamación o demanda relacionada con los supuestos establecidos en el presente inciso y proveniente de cualquiera de las personas antes mencionadas, que pueda afectar los intereses del Organismo o involucrarla, el Licitante se obliga a eximir desde el momento de la firma de los contratos a el Organismo de cualquier responsabilidad Fiscal, Laboral y de Seguridad Social, Civil, Penal y de cualquier otra índole, que pudiera darse como consecuencia directa de la prestación de los servicios materia de las presentes Bases, quedando obligado a intervenir de manera inmediata en estos casos, por lo que en ningún momento se considerará como patrón sustituto o solidario, ni como intermediaria a la Convocante respecto de dicho personal.

h) Listado de vehículos, que se empleará para la prestación de los servicios.

i) Memoria fotográfica de los vehículos, de conformidad con las especificaciones descritas en el **ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO**.

j) Escrito en papel membretado en donde manifieste que el Licitante se comprometa a que si alguien de su personal se encuentra en las instalaciones de la Convocante, deberá conducirse con el debido respeto, atención y cortesía tanto con el personal de la Convocante, como con el público usuario, por lo que el desarrollo de sus funciones deberá limitarse a la prestación del servicio contratado, evitando intervenir en otras actividades y/o tareas ajenas a las contratadas.

k) Ficha técnica y toda aquella información necesaria de los vehículos por parte el Licitante los cuales deberán de ser apegados las fichas técnicas del **ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO**, dicha información en idioma español, con la finalidad de garantizar los materiales y tonalidades de cada elemento.

14.2 Propuesta económica.

Dirigida al Lic. Jaime Carlin Uscanga, Director Ejecutivo de Administración y Finanzas, con copia al Mtro. Jorge Luis Romano Villanueva, Gerente de Capital Humano y Recursos Materiales y a la Lic. Claudia Aurora Viurquis Torres, Jefa de Unidad Departamental de Compras y Control de Materiales de Metrobús; Los Licitantes deberán incluir en el sobre único los originales, copias certificadas y copias simples legibles, que deberán estar rubricadas por la persona física, el representante o apoderado legal de los Licitantes, rubricarán todas las páginas que la conforman y deberá contener lo siguiente:

a) La propuesta económica deberá presentarse invariablemente conforme al formato establecido en el **ANEXO 4**, en papel membretado de los Licitantes, indicando en cada uno de los formatos lo siguientes:

1. Nombre completo de cada partida a cotizar.
2. Descripción de cada partida que se cotice.
3. Datos generales de identificación.
4. Registro Federal de Contribuyentes.
5. Los descuentos por aplicarse (si los hubiere).

6. Que los costos deberán ser fijos y en moneda nacional durante toda la vigencia del contrato.
 7. Que acepta la forma de pago establecida en las presentes Bases.
 8. Desglose de precios unitarios por los vehículos que serán arrendados
- b) Escrito del participante en el que manifieste “bajo protesta de decir verdad” que ofrece condiciones de precios firmes, en moneda nacional, sin estar sujetos a incremento, hasta la conclusión del procedimiento y en caso de ser adjudicada, hasta cumplidas las obligaciones contraídas en el contrato.
- c) Escrito del participante en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que acepta que el pago se efectúe mediante transferencia electrónica, en moneda nacional, a los 20 días hábiles siguientes a la fecha de aceptación de las facturas debidamente requisitadas por la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas de Metrobús.
- d) Escrito del participante en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que ofrece las condiciones solicitadas en estas bases: plazo de entrega de las unidades para la realización del servicio de arrendamiento las condiciones deberán corresponder a las establecidas en estas bases.

14.3 Garantías.

Del sostenimiento de la propuesta. La garantía de sostenimiento de la propuesta (**ANEXO 5**), deberá ser constituida con un importe del 5% (cinco por ciento) del importe de su propuesta económica, se calculará sobre el monto máximo del servicio materia de esta Licitación antes de impuestos, en moneda nacional, conforme al numeral 5.12.2, Fracción II, de la Circular uno 2024. Dicha garantía deberá expedirse a favor de la Convocante, en cualquiera de las formas señaladas a continuación:

- Mediante cheque certificado o de caja.
- Mediante fianza en moneda nacional expedida por institución afianzadora legalmente autorizada para tal efecto.

La garantía, deberá incluirse dentro del sobre único, junto con la demás documentación de la propuesta económica. La garantía deberá contar con la línea de validación o en su caso presentar obligatoriamente el archivo XLM que permita a la Convocante verificar la validación de fianzas; dicha validación deberá estar disponible en la página de la afianzadora el día de la primera etapa del procedimiento, es decir desde el acto de presentación y apertura de propuestas.

La Convocante conservará en custodia las garantías que se presenten hasta la fecha del fallo y serán devueltas a los Licitantes 20 días hábiles posteriores a la fecha de fallo, a solicitud expresa por escrito del Representante Legal facultado, debidamente firmado y dirigido a la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas de Metrobús.

Al o los Licitantes ganadores se le devolverá esta garantía de sostenimiento de la propuesta contra la entrega de la fianza que otorgue como garantía de cumplimiento del contrato, como lo establece el artículo 73 de la Ley de Adquisiciones del Distrito Federal hoy Ciudad de México.

Se informa a los Licitantes que las fianzas podrán ser verificadas en el dispositivo de Validación de fianzas que la Asociación de Compañías Afianzadoras de México, A.C. ha instaurado en la página de internet www.amig.org.mx Lo anterior en cumplimiento al oficio circular CG/029/2009 emitido por la entonces Contraloría General del Distrito Federal de fecha 23 de junio del 2009, debiendo estar vigentes al momento de la celebración de este acto.

Del cumplimiento del contrato. Para garantizar el cumplimiento total y oportuno del contrato que se adjudique al o los Licitantes ganadores, éste deberá presentar, el día de la firma del contrato respectivo una fianza en moneda nacional, expedida por una institución mexicana legalmente autorizada para tal efecto, a favor del Metrobús por un importe del 15% (Quince por ciento) del monto máximo del contrato sin considerar el IVA, conforme al numeral 5.12.2, Fracción II, de la Circular UNO 2024.

La fianza deberá señalar expresamente lo siguiente:

- Que garantiza el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones del contrato.
- Que su vigencia abarca la prestación del servicio durante la toda la vigencia del contrato correspondiente.
- Que se expide por el 15% del monto del contrato antes de impuestos.
- Que se otorga en términos del contrato que se cita.
- Que en caso de que el contrato sea prorrogado la fianza queda automáticamente prorrogada.
- Que la institución afianzadora acepta someterse a lo preceptuado en los artículos 178 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, por lo que renuncia al derecho contenido en el artículo 179 de la citada Ley.
- Que para ser cancelada será requisito indispensable la conformidad por escrito del Metrobús.

El Licitante ganador quedará obligado a responder por los defectos y vicios ocultos de los vehículos arrendados, así como de cualquier responsabilidad señalada en el contrato respectivo, y en el Código Civil para la Ciudad de México. Tratándose de las garantías de sostenimiento de oferta y de cumplimiento de contrato, deberán presentarse acompañadas por el comprobante de pago de las primas correspondientes.

15. INDICACIÓN DE QUE EN LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS EN NINGÚN CASO PODRÁN UTILIZARSE MECANISMOS DE PUNTOS O PORCENTAJES.

De conformidad con lo establecido en el artículo 33, fracción XVI de la Ley de Adquisiciones del Distrito Federal hoy Ciudad de México, se hace constar la indicación de que en la evaluación de las propuestas que presenten los Licitantes el Metrobús no podrá en ningún caso utilizar el mecanismo de puntos o porcentajes.

16. CAUSAS DE DESECHAMIENTO POR INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN.

Los Licitantes podrán ser descalificados por cualquiera de las causas siguientes:

1. Por el incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en las presentes Bases y anexos.
2. Por comprobarse que los participantes han acordado con otros, elevar los costos del servicio, de acuerdo con el artículo 33, fracción XIX de la Ley de Adquisiciones del Distrito Federal hoy Ciudad de México.
3. Por encontrarse en alguno de los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones del Distrito Federal hoy Ciudad de México.
4. Porque la garantía de formalidad de la propuesta sea inferior al 5% del importe de la propuesta económica.
5. Por cualquier otra violación a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones del Distrito Federal hoy Ciudad de México.
6. Por no contar con la constancia que acredite su asistencia a la visita de las instalaciones de acuerdo con el numeral 2.4 de las presentes bases.

17. CRITERIOS CLAROS Y DETALLADOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS.

Para la adjudicación del contrato que se suscriba como resultado de la Licitación materia de las presentes Bases, el Metrobús utilizará como criterios que las propuestas presentadas cumplan con lo establecido en las presentes Bases y sus anexos, así como que sean las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad.

Si como resultado del proceso de Licitación, existieran dos o más propuestas en igualdad de precios, la Convocante aplicará los siguientes criterios para el desempate:

- a. Se adjudicará al participante que hubiere ofrecido mejores condiciones en su propuesta, adicionales a las mismas establecidas en las Bases, con relación al servicio a contratar; y en su caso, se encuentre inscrito en el padrón de Proveedores con la anotación que lo identifique como Proveedor Salarialmente Responsable.
- b. Se adjudicará proporcionalmente en partes iguales, a las propuestas que reúnan las mismas condiciones y en igualdad de precio, y en su caso, se encuentre inscrito en el padrón de Proveedores con la anotación que lo identifique como Proveedor Salarialmente Responsable.

18. INDICACIÓN DE QUE LAS CONDICIONES DE LAS BASES Y PROPUESTAS DE PROVEEDORES NO PODRÁN SER NEGOCIADAS.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 33, fracción XIX de la Ley de Adquisiciones del Distrito Federal hoy Ciudad de México, por medio de las presentes Bases de Licitación se hace constar la indicación de que ninguna de las condiciones contenidas en las presentes Bases y en las ofertas presentadas por los Licitantes, no podrán ser negociadas o modificadas, salvo lo establecido en el artículo 43 fracción II de la Ley de Adquisiciones del Distrito Federal hoy Ciudad de México.

19. CAUSA DE DESCALIFICACIÓN EN CASO DE COMPROBAR QUE ALGÚN PROVEEDOR HAYA ACORDADO CON OTRO U OTROS, ELEVAR LOS PRECIOS DE LOS BIENES O SERVICIOS.

En atención a lo establecido en el artículo 33, fracción XX de la Ley, por medio de las presentes Bases la Convocante señala que será causa de descalificación la comprobación de que algún proveedor acordó con otro u otros elevar los precios de los servicios licitados.

20. LA MANIFESTACIÓN DEL PROVEEDOR, QUE TIENE LA PLENA CAPACIDAD PARA PROPORCIONAR EQUIPO ADECUADOS Y PERSONAL COMPETENTE PARA BRINDAR LOS SERVICIOS.

Escrito en el que manifieste “bajo protesta de decir verdad” que tienen la plena capacidad para proporcionar los servicios descritos en las presentes Bases de Licitación.

21. MANIFESTACIÓN POR PARTE DE LOS LICITANTES DE NO CONTAR CON IMPEDIMENTOS PARA PARTICIPAR O CELEBRAR CONTRATOS.

22.

Escrito en el que manifieste “bajo protesta de decir verdad” que no se encuentra en ninguno de los supuestos de impedimento establecidos en el artículo 39 de la Ley de Adquisiciones del Distrito Federal hoy Ciudad de México, para participar o celebrar contratos con las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades de la Administración Pública del Gobierno de la Ciudad de México.

23. SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.

La Convocante manifiesta que los responsables de esta Licitación son los titulares de la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas, la Jefatura de Unidad Departamental de Compras y Control de Materiales en conjunto con la Dirección Ejecutiva de Operaciones e Infraestructura, la Gerente de Infraestructura y la Jefatura de Unidad Departamental de Mantenimiento a la Infraestructura en su calidad de Área Técnica y Requirente, quienes firmarán las actas de los eventos, dictámenes y el fallo correspondiente.

En cumplimiento con los “Lineamientos para la Presentación de Declaración de interés y Manifestación de Conflicto de Intereses a cargo de las Personas Servidoras Públicas de la Administración Pública del Distrito Federal y Homólogos que se señalan”, se informa que las personas servidoras públicas involucradas en el presente procedimiento de Licitación Pública Nacional serán las siguientes:

1. Lic. María del Rosario Castro Escorcía. Directora General de Metrobús.
2. Lic. Jaime Carlin Uscanga. Director Ejecutivo de Administración y Finanzas de Metrobús.
3. Ing. Viridiana Yelitza Delgado Yáñez. Directora Ejecutiva de Operaciones e Infraestructura de Metrobús.
4. Ing. Ariel Máximo Izaguirre Corona. Gerente de Infraestructura de Metrobús.
5. Lic. Jorge Luis Romano Villanueva. - Gerente de Capital Humano y Recursos Materiales.
6. Lic. Claudia Aurora Viurquis Torres. Jefa de Unidad Departamental de Compras y Control de Materiales de Metrobús.
7. C. Sergio Jair Moran Iturbide. Jefe de Unidad Departamental de Mantenimiento a la Infraestructura.

Se hace del conocimiento a los participantes que los servidores públicos que intervienen en el presente procedimiento se rigen bajo un código de conducta publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 16 de junio de 2023, obligándose a actuar bajo los criterios de honestidad, transparencia y ética, así como por una misión y visión que rige a la Convocante, mismo que se encuentra para su consulta en el siguiente enlace electrónico: <http://data.metrobus.cdmx.gob.mx/docs/CDMB.pdf>.

24. PRESENTACIÓN DE PRECIOS MÁS BAJOS PARA EL SERVICIO OBJETO DE LA LICITACIÓN.

En este mismo acto, los Licitantes que hayan cumplido con la totalidad de los requisitos previstos en las Bases podrán ofertar un costo más bajo del contemplado en el dictamen señalado en el párrafo anterior, lo anterior, con la finalidad de resultar adjudicados, dicha oferta, se deberá presentar en el formato del **ANEXO 6. FORMATO PARA PRESENTAR PRECIOS MÁS BAJOS**. Dichas ofertas serán consideradas por la Convocante para la emisión del fallo definitivo, siempre y cuando estas ofertas sean presentadas por la persona que acredite con los poderes de representación del Licitante, con fundamento al art. 43 fracción II, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

25. PRESENTACIÓN DE RECURSO DE INCONFORMIDAD ANTE SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL.

Los Licitantes que no estén de acuerdo con los actos y resoluciones derivados del proceso licitatorio de las presentes Bases podrán interponer, en términos de lo dispuesto por la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México y en los artículos 33 fracción XXVII y 50 de la Ley. En este supuesto, el recurso de inconformidad deberá presentarse ante la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, dentro del término de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación del acto o resolución que se recurra, o de que el recurrente tenga conocimiento de este, como lo establece el artículo 88 de la Ley. Los recursos de inconformidad podrán ser consultados electrónicamente en el Sistema Informático denominado “Consulta Electrónica de Recursos de Inconformidad”, establecidos en la página de la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, www.contraloria.cdmx.gob.mx.

Ciudad de México a 07 de febrero del 2025

Lic. Jaime Carlin Uscanga
Director Ejecutivo de Administración y Finanzas de Metrobús



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



METROBÚS
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

METROBÚS/LPN/003/2025

ANEXO 1 ANEXO TECNICO

SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS UTILITARIOS PARA METROBÚS 2025

1. Objeto de la contratación.

Servicio de arrendamiento de vehículos utilitarios para Metrobús, ejercicio 2025.

GLOSARIO

Para efectos de este anexo se entenderá por:

Vehículo	Aparato apto para circular por las vías o terrenos a los que se refiere Ley Sobre Tráfico Circulación de vehículos a Motor y Seguridad Vial.
Arrendador	Es el propietario de un bien que ha decidido ceder el uso de esa propiedad a otra persona (arrendatario) a cambio de dinero.
Arrendatario	Es la persona que tiene el derecho a usar un bien que pertenece a otra persona (arrendador) a cambio de una remuneración.
Metrobús	El Sistema de Corredores de Transporte Público de Pasajeros de la Ciudad de México.
Limitador de velocidad activo	También conocido como gobernador de velocidad, es un dispositivo electrónico o mecánico cuya función es limitar la velocidad máxima a la que se puede desplazar un vehículo.
Sistema grabación móvil	Combinación de hardware y software que se utilizan en vehículos para mejorar la seguridad del conductor y minimizar riesgos. Puede constar de una sola cámara o de varias cámaras instaladas dentro o fuera de cada vehículo. Estas cámaras se utilizan en conjunto con software conectado, como un panel de control y grabación.

2. Periodo contratación.

Del 1 de marzo hasta el 31 de diciembre de 2025.

3. Condiciones del vehículo adquirido.

El arrendatario recibirá de conformidad el vehículo adquirido, el cual deberá encontrarse en óptimas condiciones de modelo igual o posterior al año 2021. El arrendador tendrá la responsabilidad de colocar en los vehículos la cromática de Metrobús en corte de vinil (el diseño y especificaciones serán proporcionados por el Arrendatario).

4. Justificación

Metrobús cuenta con 5 pilares organizacionales:

- 1.- El usuario al centro de la organización.
- 2.- Procesos y sistemas que escalan.
- 3.- Infraestructura confiable y duradera.
- 4.- Un mejor lugar para trabajar.
- 5.- Innovación y Tecnología.

Bajo este esquema de operación el sistema Metrobús se encuentra orientado a cumplir dichos pilares, estos a través de las actividades que realiza en su operación en las 283 estaciones de servicio que tiene a lo largo de la Ciudad de México, las cuales con la finalidad de garantizar una accesibilidad óptima requieren de un mantenimiento constante a la infraestructura entre lo que se encuentra electricidad, herrería, pintura, plomería, entre otros. Por lo cual para el traslado de los equipos y materiales es necesario contar con los vehículos que cuenten con las características descritas en el presente Anexo Técnico, lo cual ayudará a mantener un constante flujo de optimización de tiempos de traslado y rendimientos en el personal del área. Como segundo tema es necesario contar con vehículos que permitan realizar el traslado de personal que cuenta con funciones de supervisión y necesite del traslado de personal para cumplir sus funciones a lo largo de los distintos corredores y patios de encierro. Los cuales incluyen: Seguimiento y supervisión de los trabajos ejecutados por parte de las Dependencias de Gobierno en Patios y Corredores durante todos los turnos, recorridos de levantamientos para los futuros mantenimientos, atender reuniones y recorridos emergentes con diferentes Dependencias de Gobierno u organizaciones que se ven involucradas directa o indirectamente con los proyectos de Metrobús.

Es importante recalcar que en algunas zonas de la Ciudad, el índice de delincuencia es bastante alto (especialmente en el horario nocturno), por lo que la integridad de los miembros del equipo puede verse comprometida. Por eso mismo, el vehículo puede ser una buena manera de brindar la seguridad que los supervisores necesitan, considerando evitar cualquier contratiempo que afecte los compromisos con las dependencias y/o constructoras, como; inexistencia de transporte público, manifestaciones, imprevistos en el sistema de transporte público, entre otros menores.

Tipo de Contrato: El contrato que se formalice será cerrado y de prestación del servicio, de acuerdo con los términos establecidos por el Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

Forma de pago: El arrendatario podrá pagar la renta del vehículo por medio de una retribución a mes vencido. La renta empezará a computarse desde el momento en que el arrendatario se encuentre en plena disposición del vehículo arrendado y hasta la fecha en que este sea devuelto al arrendador, para efecto de este pago el arrendador presentará la factura correspondiente.

Calendario de Pagos:

MES SUPERVISADO	PERIODO DE PAGO
MARZO	01 al 31 de marzo del 2025
ABRIL	01 al 30 de abril del 2025
MAYO	01 al 31 de mayo del 2025
JUNIO	01 al 30 de junio del 2025
JULIO	01 al 31 de julio del 2025
AGOSTO	01 al 31 de agosto del 2025
SEPTIEMBRE	01 al 30 de septiembre del 2025
OCTUBRE	01 al 31 de octubre del 2025
NOVIEMBRE	01 al 30 de noviembre del 2025
DICIEMBRE	01 al 31 de diciembre del 2025

El contrato se adjudicará a un solo proveedor en una sola partida.

Vigencia del Servicio 01 de marzo al 31 de diciembre del 2025.

5. Lugar y fecha de prestación del servicio.

El arrendador deberá entregar los vehículos arrendados en las Oficinas de Metrobús Tepalcates, ubicadas Ejército Constitucionalista I II y III, código postal 09220 Ciudad de México. Los vehículos serán entregados con la documentación necesaria para su libre e inmediata circulación (placas de la Ciudad de México, no se aceptarán permisos de circulación), tarjetas de circulación, tenencia, verificación y póliza de seguro vigentes).

6. Garantías.

El prestador de servicio deberá presentar la garantía de cumplimiento del 15% y de vicios ocultos.

7. Obligaciones a cargo del arrendador.

En el cumplimiento del presente contrato se obliga a:

- Entregar el vehículo en óptimas condiciones.
- Mantenimiento preventivo cada 5,000 K.M.
- Reparación o sustitución de neumáticos que se ven afectados por el uso del vehículo, sin límite de kilometraje o frecuencia, descartando esta intervención cuando se compruebe mal uso del operador.

- d) Si alguna unidad no está operable, en mantenimiento o se tuviera que retirar el vehículo, el proveedor deberá de sustituirlo de manera inmediata por otro de las mismas características sin ningún costo adicional para el Organismo, debiendo documentar debidamente los cambios.
 - i) Para este caso, el suministro de gasolina correrá por parte del arrendador, debiendo considerar por cada vehículo proporcionado, 120 litros por cada semana que permanezca en reparación el vehículo arrendado.
- e) Para mantener en óptimas condiciones la imagen de los vehículos, el proveedor deberá realizar un lavado profundo exterior e interior de los vehículos cada 2 meses. Para esto el arrendador y arrendatario coordinarán la fecha y hora en que el arrendador podrá realizar este servicio por cada vehículo, dentro de la Ciudad de México. El arrendador también será responsable de que una vez que este servicio se haya realizado, entregar un reporte fotográfico por cada vehículo.

8. Seguro de los vehículos.

Durante la vigencia del servicio el arrendador deberá ofrecer el servicio de seguro con cobertura amplia. Por lo que cualquier daño al vehículo será responsabilidad del arrendador y el arrendatario notificará de inmediato de cualquier siniestro que se suscite únicamente será notificado de la reparación correspondiente para su visto bueno, en caso de un siniestro el arrendador será el responsable de realizar el pago del deducible correspondiente, así mismo por daño a terceros, personas y bienes (responsabilidad civil). La póliza de seguro deberá incluir apoyo jurídico para el conductor en cualquiera de los posibles casos de siniestralidad. El licitante que resulte adjudicado deberá de presentar a la firma del contrato las pólizas de seguro correspondientes vigentes y el comprobante de pago de la prima correspondiente.

9. Desperfectos mecánicos.

En caso de ocurrir algún desperfecto mecánico o eléctrico al vehículo, el usuario final deberá comunicar ese hecho dentro de las dos primeras horas siguientes al arrendador.

En este caso el arrendador sustituirá al arrendatario dicho vehículo por otro en buen estado de uso, considerando las características del vehículo arrendado, dentro de las 48 horas posteriores al momento de que el arrendador haya hecho saber su descompostura, además se compromete a bonificar en el cobro por la renta, el tiempo que el arrendatario no haya podido utilizar el vehículo por la descompostura. El arrendador estará obligado a recoger la unidad en el lugar donde se encuentre el vehículo en desperfecto.

El arrendador deberá hacer las reparaciones pertinentes los cuales correrán a cargo del arrendador sin que genere un extra al arrendatario.

Para el caso de extravío de las llaves el arrendador le hará llegar al arrendatario un duplicado de las mismas dentro de las dos horas siguientes al momento de ser informado de su extravío, o de que se cerró el vehículo con las llaves dentro.

10. Penas convencionales

Con fundamento en el artículo 69 de la ley de adquisiciones para el distrito federal, se deberán pactar penas convencionales a cargo de los prestadores del servicio por retrasos en el cumplimiento de las fechas de la prestación del servicio, por calidad deficiente o cantidad insuficiente o en los términos y condiciones pactados.

En el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas, al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

Metrobús, a través de la Jefatura de Mantenimiento a la Infraestructura, aplicará penas convencionales, mediante nota de crédito, en caso de que ocurra alguno o algunos de los supuestos que se mencionan a continuación:

CONCEPTO	ATRIBUTO	DESCRIPCIÓN	PENA
SERVICIO	INCUMPLIMIENTO DE COBERTURA	POR NO CUMPLIR CON EL SEGURO DE COBERTURA AMPLIA DURANTE EL TIEMPO DE ARRENDAMIENTO.	0.5% DEL TOTAL DEL CONTRATO POR VEHÍCULO POR DÍA NATURAL DE ATRASO HASTA QUE CUMPLA CON SU OBLIGACIÓN.
SERVICIO	DESPERFECTOS MECÁNICOS	POR NO REPARAR O SUSTITUIR EL VEHÍCULO DAÑADO.	0.5% DEL TOTAL DEL CONTRATO POR VEHÍCULO POR DÍA NATURAL DE ATRASO HASTA QUE CUMPLA CON SU OBLIGACIÓN.
SERVICIO	PENAS POR INCUMPLIMIENTO EN TIEMPOS DE ENTREGA O CAMBIO DE VEHÍCULOS	POR NO CUMPLIR CON LA ENTREGA DE LOS VEHÍCULOS EN LOS TIEMPOS ACORDADOS	0.5% DEL TOTAL DEL CONTRATO POR VEHÍCULO POR DÍA NATURAL DE ATRASO HASTA QUE CUMPLA CON SU OBLIGACIÓN.

Metrobús, podrá rescindir el contrato sin ninguna responsabilidad si se iguala o supera el monto de la garantía de cumplimiento. En dicho supuesto, no procederá a la contabilización y cobro de las penas convencionales al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

11. Supervisión de cumplimiento del servicio

El servicio de arrendamiento de vehículos será supervisado por la JUD de Mantenimiento a la Infraestructura, debiendo el proveedor atender los requerimientos de información, mantenimientos y verificaciones que solicite la JUD de Mantenimiento a la Infraestructura, estos requerimientos se solicitarán por correo electrónico, grupo de whatsapp o llamada telefónica, así mismo el proveedor deberá acudir a las reuniones que se lleguen a convocar para aclaraciones o conciliaciones del servicio. Cuando se presente algún incumplimiento de los requerimientos solicitados en los incisos 7, 8 y 9 se notificará por escrito ya sea por correo electrónico o nota informativa para hacer válidas las penas convencionales y se aplicarán en el pago mensual correspondiente. Para lo cual el arrendador deberá proporcionar un número telefónico de contacto así como una dirección de correo electrónico para la comunicación directa con el arrendatario.

12. Anticipos:

No se otorgan anticipos.

13. Muestras y/o catálogos respectivos (fotografías, folletos, manuales, entre otros).

Para este servicio se deberá presentar folletos con las especificaciones técnicas y toda aquella información necesaria de las unidades propuestas, dicha información en idioma español y deberá de presentarse en su oferta técnica.

14. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Metrobús requiere del servicio de arrendamiento de vehículos terrestres de acuerdo con las siguientes características técnicas:

A) 2 camionetas de carga de 1.100 toneladas de redilas caja cerrada. CAMIONETA: NP300. Cabina Sencilla. año como mínimo 2021	
ESPECIFICACIONES	
● motor 150 CV a 3400 rpm ● 4 cilindros 6 velocidades. ● Motor a gasolina. ● Transmisión manual. ● frenos delanteros disco ● frenos trasero tambor. ● rines de acero. ● llanta:195r15c ● sistema de dirección: hidráulica. ● rendimiento de combustible: 10.16 km/l ● Color Rojo ó Blanco ● Llanta de refacción. ● Herramienta menor, extintor, gato, cables pasa corriente, llave de birlos. ● Espejos laterales (derecho e izquierdo). ● Accesorio extra: torreta de leds de un nivel ambar de 44" de largo	 Figura 1. Imagen ilustrativa.



METROBÚS/LPN/003/2025

• Accesorio extra: caja de herramientas desmontable metálica hermética de dimensiones 48" x 15" x 15" con chapa o candado. • Accesorio extra: sistema de grabación móvil • Limitador de velocidad activo para permitir una velocidad máxima de 50 Km/h (configurable de acuerdo a las necesidades de Metrobús a una velocidad máxima de 100 Km/h). Este limitador de velocidad deberá estar oculto con difícil o nulo acceso para el operador del vehículo. • El vehículo deberá ser rotulado con los logotipos de la institución. Además de que también deberá tener en los laterales y parte trasera cinta reflectiva DOT-C2, tomando como referencia la US (DOT-C2) FMVSS 108.	
---	--

B) 8 camionetas de carga de 700 kg doble cabina 4 puertas.

CAMIONETA: TIPO RAM 700. año como mínimo 2021

ESPECIFICACIONES



- motor 1.4 L FIRE EVO 8V.
- 4 cilindros 5 velocidades.
- Combustible a gasolina.
- Transmisión manual.
- frenos delanteros disco
- frenos trasero tambor.
- rines de acero.
- llanta:175r14c
- sistema de dirección: hidráulica.
- rendimiento de combustible: 10.16 km/l
- Color Rojo ó Blanco
- Llanta de refacción.
- Herramienta menor, extintor, gato, cables pasa corriente, llave de birlos.
- Espejos laterales (derecho e izquierdo).
- accesorio extra: torreta de leds de un nivel ambar de 44" de largo
- Accesorio extra: sistema de grabación móvil
- Limitador de velocidad activo para permitir una velocidad máxima de 50 Km/h (configurable de acuerdo a las necesidades de Metrobús a una velocidad máxima de 100 Km/h). Este limitador de velocidad deberá estar oculto con difícil o nulo acceso para el operador del vehículo.
- El vehículo deberá ser rotulado con los logotipos de la institución. Además de que también deberá tener en los laterales y parte trasera cinta reflectiva DOT-C2, tomando como referencia la US (DOT-C2) FMVSS 108.



Figura 2. Imagen ilustrativa.

La torreta con la que deberán ser entregados los vehículos por parte del arrendador debe cumplir como mínimo con las siguientes especificaciones:

8 Torretas	
• Torreta de LEDS de un nivel color de luz ámbar. • Base de aluminio extruido en una sola pieza. • Domos de policarbonato inyectado en color cristal, de alta resistencia al impacto, con filtro solar contra rayos UV. • Sujeción de los domos a la base de la torreta mediante sistema deslizable Slide-Lock® con tornillos de seguridad antirrobo. • Soportes de montaje de nylon zytel, irrompibles y resistentes a la vibración, intemperie y corrosión. • Capacidad de mantener la misma intensidad de emisión de luz en 5 horas como mínimo. • Dimensiones: Largo 44" (110.5 cm), Ancho 7 ¾" (20 cm) y Altura de 2 ½" (6.4 cm). • Cumple la norma internacional SAE J-845.	 Figura 3. Imagen ilustrativa.
2 Torretas con sirena y altavoz	
• Torreta de LEDS de un nivel con luz perimetral frontal en color rojo y blanco y posteriores en color ámbar. • Base de aluminio extruido en una sola pieza. • Domos de policarbonato inyectado en color cristal, de alta resistencia al impacto, con filtro solar contra rayos UV. • Sujeción de los domos a la base de la torreta mediante sistema deslizable Slide-Lock® con tornillos de seguridad antirrobo. • Soportes de montaje de nylon zytel, irrompibles y resistentes a la vibración, intemperie y corrosión. • Capacidad de mantener la misma intensidad de emisión de luz en 5 horas como mínimo. • Dimensiones: Largo 44" (110.5 cm), Ancho 7 ¾" (20 cm) y Altura de 2 ½" (6.4 cm). • Cumple la norma internacional SAE J-845.	 Figura 3. Imagen ilustrativa.

Para las camionetas de 1.100 toneladas la caja de herramientas desmontable que se requiere, debe de cumplir como mínimo con las siguientes especificaciones:

- Fabricada con una aleación de aluminio liviana pero duradera, con un patrón de banda de rodadura de diamante y un proceso de recubrimiento eléctrico de doble cara.
- Equipada con esquinas mejoradas para asegurar el embalaje y evitar daños o deformaciones durante el transporte.
- Puerta sobresaliente que cuenta con un sello hermético para evitar que se filtre agua.
- Equipado con un mecanismo de bloqueo de acero inoxidable y 2 llaves exclusivas, que brindan una protección eficaz contra robos.
- Asas de transporte más anchas en ambos lados, lo que hace que la caja de herramientas sea fácil de agarrar incluso con guantes puestos.
- Desmontable de la caja de la camioneta con tornillos fijados desde el interior de la caja.

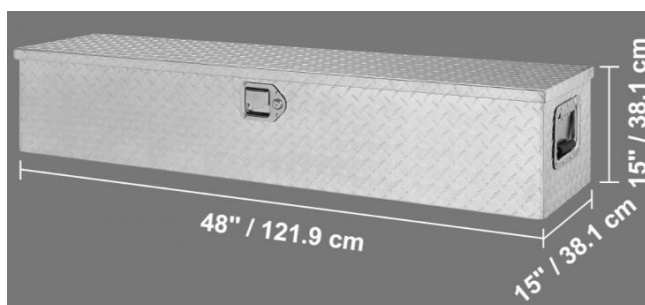


Figura 4. Imagen ilustrativa.

Para el sistema de grabación móvil con el que cuenten los vehículos deberá cumplir como mínimo con las siguientes especificaciones:

- DVR con capacidad de almacenamiento de por lo menos 15 días de manera continua, deberá ser instalado dentro de la cabina, de tal manera que el operador del vehículo no tenga acceso a este.
 - Metrobús solicitará al arrendador los videos cuando los requiera. El arrendador deberá entregarlos en una memoria usb en un plazo no mayor a 24 horas, a partir de la solicitud de Metrobús, vía correo electrónico.
- Cámara frontal 2 MP
- Cámara de cabina con micrófono 2 MP

Las condiciones del servicio de arrendamiento de vehículos utilitarios deberán considerarse las especificaciones que se marcan en este documento, asimismo el color de los vehículos deberá ser blanco o rojo y deberán venir balizados con los logotipos y señalética, que de manera previa que se indiquen, con torreta ámbar para vehículos logísticos. Los vehículos deberán ser entregados a entera satisfacción organismo, cualquier adecuación con motivo de la entrega incorrecta de los vehículos deberá ser pagada por el prestador del servicio, asimismo, los gastos por los servicios de mantenimiento de los vehículos correrán a cargo por “el prestador del servicio”.

La JUD de Mantenimiento a la Infraestructura, tendrá la facultad de supervisar en todo momento la calidad y funcionalidad de los vehículos, con el objeto de verificar que cumplan con las especificaciones técnicas establecidas.

Los gastos que se deriven de la verificación ambiental, tenencia, mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos objeto del servicio, correrán a cargo del prestador del mismo.

ANEXO 2. CARTA COMPROMISO DE INTEGRIDAD

Fecha

Lugar

Lic. Jaime Carlin Uscanga
Director Ejecutivo de Administración y Finanzas de Metrobús.

Licitación Pública Nacional
Número METROBÚS/LPN/003/2025

“El que suscribe, con el carácter de Representante Legal de la empresa denominada _____ - con relación al presente procedimiento, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que la empresa que represento por sí misma, o a través de interpósita persona, se compromete a no incurrir en prácticas no éticas o ilegales durante el procedimiento de Licitación Pública Nacional, así como en el proceso de formalización y vigencia del contrato, y en su caso los convenios que se celebren, incluyendo los actos que de estos deriven”.

Atentamente

Nombre y firma del representante legal de los Licitantes.

ANEXO 3. FORMATO DE REQUISITOS FISCALES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO METROBÚS/LPN/003/2025, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE VEHICULOS UTILITARIOS PARA METROBUS, EJERCICIO 2025.

Los participantes deberán de transcribir en hoja membretada la siguiente promoción e indicar los casos que sean aplicables a su situación:

Fecha _____

Lic. Jaime Carlin Uscanga
Director Ejecutivo de Administración y Finanzas de Metrobús.

De conformidad con el artículo 51, último párrafo de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal vigente, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que nuestra empresa ha cumplido en debida forma con las obligaciones fiscales previstas por el Código Fiscal de la Ciudad de México vigente, correspondiente a los últimos cinco ejercicios fiscales realizando para el efecto el listado de por lo menos las siguientes contribuciones:

CONTRIBUCION	APLICA	NO APLICA
Impuesto predial		
Impuesto sobre la adquisición de inmuebles		
Impuesto sobre nóminas		
Impuesto sobre la tenencia o uso de vehículos		
Impuesto sobre la adquisición de vehículos automotores usados.		
Impuesto por la prestación de servicios de hospedaje.		
Derechos por el suministro de agua.		

Nota: En el caso de que no le apliquen, deberá exponer brevemente las razones o circunstancias que así lo acrediten, adjuntado copia fotostática simple de los documentos comprobatorios (contrato de arrendamiento de inmuebles, contrato de comodato, etc.)

También manifiesto que la empresa que represento se encuentra en el supuesto de:

METROBÚS/LPN/003/2025

SUPUESTO	APLICA	NO APLICA
La acusación de las contribuciones u obligaciones es menor de 5 años, debido a que la fecha a partir de la cual se generaron es		
El domicilio fiscal se encuentra fuera de la Ciudad de México.		
El domicilio fiscal se encontró en la Ciudad de México dentro de los últimos 5 años.		
Se cuenta con la autorización para pago a plazo, y no se ha incurrido en alguno de los supuestos que considera el artículo 46 del Código Fiscal de la Ciudad de México, por los que cese dicha autorización.		
Se encuentra obligada a dictaminar el cumplimiento de sus obligaciones o que hayan optado por la dictaminación, conforme a los supuestos que marca el Código Fiscal de la Ciudad de México. En su caso se precisa que los ejercicios y las contribuciones dictaminadas son las siguientes: Asimismo, manifiesto que el dictamen se encuentra en proceso de integración por persona autorizada por el Código Fiscal de la Ciudad de México.		

ATENTAMENTE

Razón social:

Nombre del Representante Legal:

Domicilio para oír y recibir notificaciones dentro del Distrito Federal:

Número Telefónico:

Registro Federal de Contribuyentes:

Firma del Representante Legal:

ANEXO 4. PROPUESTA ECONÓMICA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO METROBÚS/LPN/003/2025, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE VEHICULOS UTILITARIOS PARA METROBUS, EJERCICIO 2025.

Lic. Jaime Carlin Uscanga

Director Ejecutivo de Administración y Finanzas Metrobús

Presente

El que suscribe, (NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL), en mi calidad de Representante Legal de (NOMBRE DE LA EMPRESA O RAZÓN SOCIAL), con Registro Federal de Contribuyentes (RFC), con domicilio en (CALLE, NÚMERO, COLONIA, ALCALDÍA, CIUDAD Y CÓDIGO POSTAL), me permito presentar la propuesta del servicio conforme a los siguientes costos:

(Desglose De Precios Unitarios)

COSTO TOTAL POR PARTIDA 1

SERVICIO	IMPORTE	IVA	TOTAL

(SEÑALAR CON LETRA EL IMPORTE TOTAL DE LA PARTIDA)

IMPORTE TOTAL CON LETRA DE AMBAS PARTIDAS

ASIMISMO, MANIFIESTO QUE LOS PRECIOS OFERTADOS SERÁN FIJOS DURANTE TODA LA VIGENCIA DEL CONTRATO QUE, EN SU MOMENTO, SE LLEGUE A CELEBRAR, PAGADADEROS EN MONEDA NACIONAL; ACEPTANDO DESDE ESTE MOMENTO LA FORMA DE PAGO PRECISADA EN EL PUNTO 12 DE LAS BASES DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL

FIRMA

ANEXO 5. FORMATO DE FIANZA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO METROBÚS/LPN/003/2025, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE VEHICULOS UTILITARIOS PARA METROBUS, EJERCICIO 2025, (GARANTÍA DE SOSTENIMIENTO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA LA CUAL SERÁ DEL 5 % (CINCO POR CIENTO) DEL VALOR TOTAL DE LA OFERTA, SIN CONSIDERAR DESCUENTOS NI EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO “I.V.A.”.)

Ante: Metrobús

(Nombre de la Afianzadora) en ejercicio de la autorización que le fue concedida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en los términos de los artículos 11 y 12 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas vigente se constituye fiadora hasta por la suma de \$ **(Anotar el importe en moneda nacional con número y letra, según la magnitud de la cotización, sin considerar el IVA)** M.N. a favor de **Metrobús** para garantizar por **(Anotar la razón social de la empresa)** con domicilio en **(Domicilio de la razón social)**, el sostenimiento de la propuesta presentada para participar en la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO METROBÚS/LPN/003/2025, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE VEHICULOS UTILITARIOS PARA METROBUS, EJERCICIO 2025.**” al efecto la afianzadora (Nombre de la afianzadora), pagará en término de la Ley y en el caso de que el adjudicado no cumpla con las obligaciones contraídas, la Institución Afianzadora se somete al procedimiento de Ejecución establecido en los artículos 178 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas vigente, por lo que renuncia al derecho contenido en el artículo 179 de la citada Ley.

La Institución Afianzadora acepta expresamente garantizar el crédito a que esta fianza se refiere por el periodo que dure la oferta a partir de la fecha de apertura de propuestas económicas de la invitación mencionada, permaneciendo en vigor durante las sustentaciones de todos los Recursos legales o Juicios que se interpongan hasta que haya resolución definitiva por la autoridad competente.

Para la Interpretación y cumplimiento que esta póliza representa, se somete a la jurisdicción de los tribunales federales para la Ciudad de México, renunciando para este efecto al que pudiera corresponderle debido a su domicilio.

La fianza de garantía de sostenimiento de las ofertas únicamente podrá ser cancelada, de conformidad con lo establecido en el artículo 365 del Código Fiscal de la Ciudad de México; permaneciendo vigente desde la fecha de su expedición y durante la sustentación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución definitiva de autoridad competente.

En caso de que la presente garantía se haga exigible, **(Anotar el nombre de la afianzadora)**, se somete expresamente al procedimiento de ejecución establecido en los artículos 178, 278, 280, 282 y 293 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas vigente. ** Fin del texto**

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DE QUIEN AUTORIZA LA FIANZA, POR PARTE DE LA AFIANZADORA.

ANEXO 6. FORMATO PARA PRESENTAR PRECIOS MÁS BAJOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO METROBÚS/LPN/003/2025, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE VEHICULOS UTILITARIOS PARA METROBUS, EJERCICIO 2025.

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	
RFC	
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	

COSTO TOTAL POR PARTIDA 1

SERVICIO	IMPORTE	IVA	TOTAL

(SEÑALAR CON LETRA EL IMPORTE TOTAL DE LA PARTIDA)

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que el poder que me fue otorgado como Representante Legal ante Fedatario Público, a través del Instrumento Público número _____, a la fecha no me ha sido revocado y cuento con las facultades suficientes para que en nombre de mi representada presente esta nueva propuesta como precio más bajo, el cual no modifica las condiciones, características y demás términos indicados en las propuestas técnica y económica.

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL Y FIRMA

ANEXO 7. MODELO DE CONTRATO

CONTRATO NÚMERO **MB/DEAF/CT/---/2025**, PARA LA PRESTACIÓN DEL **SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE VEHICULOS UTILITARIOS PARA EL EJERCICIO 2025**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **METROBÚS**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA **LIC. MARÍA DEL ROSARIO CASTRO ESCORCIA**, EN SU CARÁCTER DE **DIRECTORA GENERAL DE METROBÚS**, ASISTIDA POR EL **LIC. JAIME CARLIN USCANGA**, **DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**, LA **LIC. MARÍA PATRICIA BECERRA SALAZAR**, **DIRECTORA EJECUTIVA DE ASUNTOS JURÍDICOS**, LA **ING. VIRIDIANA YELITZA DELGADO YAÑEZ**, **DIRECTORA EJECUTIVA DE OPERACIONES E INFRAESTRUCTURA**, EL **ING. ARIEL MAXIMO IZAGUIRRE CORONA**, **GERENTE DE INFRAESTRUCTURA**, **C. SERGIO JAIR MORAN ITURBIDE**, **JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE MANTENIMIENTO A LA INFRAESTRUCTURA EN SU CALIDAD DE ÁREA REQUERENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO**, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ **“EL ORGANISMO”** Y POR LA OTRA -----, **S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU APODERADO LEGAL EL **C. ARMANDO ÁNGEL ALARCÓN**, A QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** Y DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO **“LAS PARTES”**, COMPROMETIÉNDOSE AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DECLARA “EL ORGANISMO”, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE QUE:

I.1.- ES UNA ENTIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 3 FRACCIONES III Y XII, 11 FRACCIÓN II, 44 FRACCIÓN I, 50, 52 Y 54 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ESTATUTO ORGÁNICO DE METROBÚS PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL 15 DE ABRIL DE 2024, Y EL DECRETO DE CREACIÓN PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL HOY DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL 9 DE MARZO DEL 2005; QUE TIENE COMO OBJETO LA PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DEL SISTEMA DE CORREDORES DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS DE LA CIUDAD DE MÉXICO METROBÚS **ANEXO 1**.

I.2.- LA **LIC. MARIA DEL ROSARIO CASTRO ESCORCIA**, ACREDITA SU PERSONALIDAD COMO DIRECTORA GENERAL DE **“EL ORGANISMO”** PÚBLICO DESCENTRALIZADO METROBÚS, DE ACUERDO AL NOMBRAMIENTO DE FECHA 01 DE JULIO DEL 2022, OTORGADO POR LA ENTONCES JEFA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DRA. CLAUDIA SHEINBAUM PARDO Y QUE CUENTA CON LAS ATRIBUCIONES Y FACULTADES SUFICIENTES Y AMPLIAS PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO DECIMOCUARTO DEL DECRETO DE CREACIÓN DE METROBÚS PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL HOY DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE FECHA 9 DE MARZO DEL 2005, Y EL ARTÍCULO 74 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y EL ART. 17 FRACCIÓN I DEL ESTATUTO ORGANICO DE METROBÚS. **ANEXO 2**.

I.3.- PARA EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES, REQUIERE DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

I.4.- LA ASIGNACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, SE REALIZA MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

I.5.- PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, SE CUENTA CON SUFICIENCIA PRESUPUESTAL EN LA PARTIDA //// DENOMINADA “*****”, CONFORME AL **OFICIO DE AUTORIZACIÓN** -----, EMITIDO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN PRESUPUESTARIA, CONTROL Y EVALUACIÓN DEL GASTO DE

LA SUBSECRETARÍA DE EGRESOS.

I.6.- LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DE “**EL ORGANISMO**”, QUE INTERVIENEN EN EL PROCESO DE SELECCIÓN Y FORMALIZACIÓN, NO TIENEN NINGÚN TIPO DE RELACIÓN DE CARÁCTER PERSONAL, PROFESIONAL, LABORAL, FAMILIAR O DE NEGOCIOS CON LAS PERSONAS QUE INTERVIENEN EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, Y QUE FORMAN PARTE DE “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**”.

1.7.- PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, SEÑALA COMO DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EL UBICADO EN CALLE HAMBURGO 213, PISO 18 Y 19, COLONIA JUÁREZ, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06600, EN ESTA CIUDAD DE MÉXICO.

II.- DECLARA “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**” A TRAVÉS DE SU APODERADO LEGAL QUE:

II.1.- ES UNA SOCIEDAD MERCANTIL LEGALMENTE CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LA LEGISLACIÓN MEXICANA, BAJO LA DENOMINACIÓN DE -----, **S.A. DE C.V.**, COMO SE ACREDITA CON EL INSTRUMENTO NÚMERO --- DE FECHA -----, PASADA ANTE LA FE DEL ----, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO --- DE LA -----, INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN LA SECCIÓN COMERCIO, BAJO EL NÚMERO ----- DE FECHA 04 DE JUNIO DEL 2020. **ANEXO 3.**

II.2.- EL **C. -----**, ACREDITA SU PERSONALIDAD COMO APODERADO LEGAL DE “**EL PRESTADOR**” COMO SE ACREDITA EN EL INSTRUMENTO ----- DE FECHA -----, PASADA ANTE LA FE DEL ----, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO ---- DE LA -----. **ANEXO 4.**

II.3 SU REPRESENTADA, CONFORME A LOS ESTATUTOS QUE RIGEN SU ACTUACIÓN, TIENE POR OBJETO: -----

II.4.- SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES EXPEDIDO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO ES -
----- CUYA COPIA SE INCORPORA Y FORMA PARTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO COMO **ANEXO 5.**

II.5.- LOS SOCIOS DE SU REPRESENTADA, MIEMBROS DE LA ADMINISTRACIÓN, SUS APODERADOS Y REPRESENTANTES LEGALES; EL PERSONAL QUE LABORA AL SERVICIO DE AQUELLA, ASÍ COMO LOS CÓNYUGES DE TODOS ELLOS NO TIENEN LAZOS DE CONSANGUINIDAD NI DE AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO, CON PERSONA ALGUNA QUE LABORE EN “**EL ORGANISMO**”, ENTRE CUYAS FUNCIONES SE ENCUENTRA LA DE PARTICIPAR EN ACTIVIDADES Y PROCESOS RELATIVOS A LA ENAJENACIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS QUE SON MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO. ASIMISMO, DECLARA QUE TAMPOCO TIENEN RELACIONES DE CARÁCTER COMERCIAL, CON PERSONAL DE “**EL ORGANISMO**”.

II.6.- CUENTA CON LA CAPACIDAD, EQUIPO, HERRAMIENTAS, INSTALACIONES, RECURSOS FINANCIEROS, HUMANOS Y MATERIALES, ASÍ COMO CON LA ORGANIZACIÓN PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO.

II. 7. SU REPRESENTADA MANIFIESTA QUE CONOCE EL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DE LOS ARTÍCULOS 39 Y 39 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y QUE NO SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS DE IMPEDIMENTO LEGALES CORRESPONDIENTES DE DICHOS ARTÍCULOS, NI INHABILITADO O SANCIONADO POR LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL O AUTORIDADES COMPETENTES DE LOS GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS O MUNICIPIOS.

ASIMISMO, PARA PREVENIR Y EVITAR LA CONFIGURACIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES, “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**” MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS SOCIOS, DIRECTIVOS, ACCIONISTAS, ADMINISTRADORES,

COMISARIOS Y DEMÁS PERSONAL DE SUS PROCESOS DE VENTAS, COMERCIALIZACIÓN, RELACIONES PÚBLICAS O SIMILARES, NO TIENEN, NO VAN A TENER EN EL SIGUIENTE AÑO O HAN TENIDO EN EL ÚLTIMO AÑO, RELACIÓN PERSONAL, PROFESIONAL, LABORAL, FAMILIAR O DE NEGOCIOS CON LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS FACULTADAS EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

II.8.- MEDIANTE CONSTANCIA DE ADEUDOS CORRESPONDIENTE A LOS ADEUDOS DE CONTRIBUCIONES Y DERECHOS EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, HACE CONSTAR QUE ESTÁ AL CORRIENTE EN EL PAGO DE IMPUESTOS, DERECHOS, APROVECHAMIENTOS Y PRODUCTOS REFERIDOS EN EL NUMERAL 5.7.4 DE LA CIRCULAR UNO DE 2019.

II.9.- PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, SEÑALA COMO DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EL UBICADO EN -----

III. DECLARAN “LAS PARTES” QUE:

III.1.- EL PRESENTE CONTRATO SE REGULA POR LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.

III.2.- EN ESTE ACTO SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON QUE SE OSTENTAN Y LA CAPACIDAD PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO.

III.3.- MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EN ESTE CONTRATO NO EXISTE DOLO, LESIÓN NI MALA FE Y QUE LO CELEBRAN DE ACUERDO CON SU LIBRE VOLUNTAD.

EXPRESADO LO ANTERIOR, “**LAS PARTES**” SE OBLIGAN EL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO. “**EL ORGANISMO**” ENCOMIENDA A “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**” Y ESTE SE OBLIGA A PRESTAR EL -----, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES SEÑALADAS EN EL **ANEXO 6. ANEXO TÉCNICO**.

“**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**” REALIZARÁ EL ----- DE ACUERDO CON LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES QUE SE INDICAN EN EL **ANEXO 6. ANEXO TÉCNICO** EN LAS SIGUIENTES UBICACIONES:

EN CASO DE QUE LO SOLICITE “**EL ORGANISMO**”, “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**” SE OBLIGA A OTORGAR INCREMENTO EN LA CANTIDAD DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS A ELEVADORES Y ESCALERAS ELÉCTRICAS, SOLICITADO MEDIANTE MODIFICACIONES AL CONTRATO VIGENTE, SIEMPRE Y CUANDO EL MONTO TOTAL DE LAS MODIFICACIONES NO REBASEN EN SU CONJUNTO EL 25% (VEINTICINCO POR CIENTO) DEL TOTAL DEL VALOR DEL CONTRATO, QUE EL PRECIO Y DEMÁS CONDICIONES SEA IGUAL AL INICIALMENTE PACTADO, DEBIÉNDOSE AJUSTAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EN SU CASO.

“**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**” DEBERÁ CONTAR AL MENOS CON UN EJECUTIVO Y UN NÚMERO TELEFÓNICO, DIRECTO ESPECÍFICO, LOCAL, EL CUAL DEBERÁ ESTAR DISPONIBLE PARA ATENDER LOS REQUERIMIENTOS DE “**EL ORGANISMO**” EN MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, LOS REQUERIMIENTOS DE “**EL ORGANISMO**” DEBERÁN SER ATENDIDOS COORDINANDO SU ATENCIÓN CON LA **JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE MANTENIMIENTO A LA INFRAESTRUCTURA**, EN SU CARÁCTER DE ÁREA REQUERENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO. “EL ORGANISMO”, PAGARÁ A “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” EN CONCEPTO DE CONTRAPRESTACIÓN POR LOS -----, POR LA CANTIDAD MINIMA DE \$----- (-----**PESOS 00/100 M.N.**), MONTO QUE INCLUYE EL 16% DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, I.V.A., Y LA CANTIDAD MÁXIMA DE \$----- (-----**PESOS 00/100 M.N.**), MONTO QUE INCLUYE EL 16% DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, I.V.A. **ANEXO 7. COTIZACIÓN.**

TERCERA. CONDICIONES DE PAGO. “LAS PARTES” CONVIENEN EN QUE EL IMPORTE DEL SERVICIO MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ LIQUIDADO A “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” A MES VENCIDO, PARA TAL EFECTO “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” DEBERÁ DE PRESENTAR LAS FACTURAS Y NOTAS DE CRÉDITO EN LA **DIRECCIÓN EJECUTIVA DE OPERACIÓN TÉCNICA Y PROGRAMÁTICA** DE “EL ORGANISMO” EN LOS 5 PRIMEROS DÍAS HÁBILES DEL MES SIGUIENTE A AQUEL EN QUE SE PRESTÓ EL SERVICIO. “EL ORGANISMO” REALIZARÁ EL PAGO A “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE ENTREGA DE LAS FACTURAS DE ACUERDO AL SIGUIENTE CALENDARIO:

No. DE PAGO	MES DE PAGO	PERIODO
1	---	---
2	---	---

LAS FACTURAS DEBERÁN ESTAR DEBIDAMENTE REQUISITADAS, ELABORÁNDOSE A NOMBRE DE **METROBÚS, R.F.C. MET-050310-JB1, DOMICILIO: CALLE HAMBURGO 2013, PISO 18 Y 19, COLONIA JUÁREZ, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06600, EN ESTA CIUDAD DE MÉXICO**, DEBERÁN DETALLAR EL NÚMERO DE CONTRATO, EL OBJETO Y EL PERIODO QUE SE ESTÁ FACTURANDO, DESGLOSANDO LAS CANTIDADES DE MANERA MENSUAL, CONFORME A LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO. **ANEXO 5. ANEXO TÉCNICO.**

“LAS PARTES” CONVIENEN EN QUE PARA EL SUPUESTO DE QUE SE REALICEN PAGOS EN EXCESO A “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” ÉSTE DEBERÁ REINTEGRAR LOS REMANENTES, MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES CONFORME A UNA TASA QUE SERÁ IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, PARA LOS CASOS DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES.

CUARTA. CONDICIONES DEL SERVICIO, LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZARÁN A PARTIR DEL 01 DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025, CONSIDERANDO LAS ESPECIFICACIONES QUE SE MARCAN EN EL **ANEXO 6. ANEXO TÉCNICO.** LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO DEBERÁN SER ENTREGADOS A ENTERA SATISFACCIÓN DE “EL ORGANISMO”, CUALQUIER ADECUACIÓN CON MOTIVO DE LA ENTREGA INCORRECTA DE LOS TRABAJOS CORRERÁ A CARGO DE “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”.

“EL ORGANISMO” TENDRÁ LA FACULTAD DE SUPERVISAR EN TODO MOMENTO LA CALIDAD Y FUNCIONALIDAD DE LOS TRABAJOS, CON EL OBJETO DE VERIFICAR QUE CUMPLAN CON LAS ESPECIFICADAS TÉCNICAS Y CON LAS FECHAS ESTABLECIDAS EN EL SIGUIENTE CALENDARIO PARA LOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS, TODA VEZ QUE LOS MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS SE REALIZARÁN CUANDO SE PRESENTEN FALLAS QUE IMPIDAN EL USO U OPERACIÓN DE LOS ELEVADORES Y ESCALERAS SIN REBASAR EL IMPORTE DEL CONTRATO. LAS FECHAS ESTARÁN SUJETAS A CAMBIOS DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DEL ORGANISMO O CUANDO SE PRESENTEN FALLAS QUE IMPIDAN SU UTILIZACIÓN.

QUINTA. SUPERVISIÓN. “EL ORGANISMO” TENDRÁ LA FACULTAD DE SUPERVISAR EN TODO MOMENTO LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO QUE PROPORCIONE “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” **DE ACUERDO CON EL ANEXO 6. ANEXO**

TECNICO, CON EL OBJETO DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

EL EJERCICIO DE ESTE DERECHO NO LIBERA A **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** DE LA RESPONSABILIDAD DE SUPERVISAR LOS SERVICIOS, EN CONSECUENCIA, LA OBLIGACIÓN DE RESPONDER POR LOS TRABAJOS DE MALA CALIDAD SUBSISTE EN TODO MOMENTO.

SI **“EL ORGANISMO”** LLEGARE A DETERMINAR ALGUNA IRREGULARIDAD POR PARTE DE **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** EN CUANTO A LA CALIDAD O INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE INSTRUMENTO, SE LE NOTIFICARÁ A FIN DE QUE PROCEDA A REGULARIZAR Y CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN ESTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, INDEPENDIENTE DE LAS SANCIONES A QUE SE HAGA ACREEDOR.

SEXTA. PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR. **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA UTILIZACIÓN DE LAS PATENTES, MARCAS, REGISTRO Y TODO LO RELACIONADO CON LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD POR SU USO A **“EL ORGANISMO”**.

SÉPTIMA. RELACIÓN LABORAL. **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** LIBERA A **“EL ORGANISMO”** DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD CON RELACIÓN AL PERSONAL QUE OCUPE PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO Y ACEPTA SER EL ÚNICO PATRÓN Y CONSECUENTEMENTE RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, POR LO QUE RESPONDERÁ A TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE **“EL ORGANISMO”**, RECONOCIENDO EXPRESAMENTE Y PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES QUE NO EXISTE SUSTITUCIÓN PATRONAL POR PARTE DE **“EL ORGANISMO”**.

EN EL SUPUESTO DE QUE NO OBSTANTE LO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, **“EL ORGANISMO”** SE VEA OBLIGADO A CUBRIR ALGUNA CANTIDAD CON MOTIVO DE CUALQUIER RECLAMACIÓN QUE PUDIERA TENER EN SU CONTRA A CAUSA DE ALGUNA DECISIÓN DE AUTORIDAD COMPETENTE, **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** SE OBLIGA A RESTITUIR DE INMEDIATO A **“EL ORGANISMO”** LA CANTIDAD EROGADA, O BIEN LO AUTORIZA DESDE ESTE MOMENTO A DESCONTAR EL MONTO DE LA MISMA DEL PAGO DE LA CANTIDAD QUE EN CONCEPTO DE LA CONTRAPRESTACIÓN POR LOS SERVICIOS PRESTADOS SE OBLIGA A CUBRIR EN TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE CONTRATO.

ASIMISMO **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** MANIFIESTA QUE TODOS SUS TRABAJADORES SE ENCUENTRAN DEBIDAMENTE REGISTRADOS ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, IMSS Y QUE CUENTAN CON TODAS LAS PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL.

“EL ORGANISMO” TENDRÁ EN TODO MOMENTO EL DERECHO DE VERIFICAR ALEATORIAMENTE LA OBSERVANCIA DE LAS PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”**, ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, ASÍ COMO LOS MOVIMIENTOS DE ALTA DE LOS TRABAJADORES CON LOS CUALES SE PRESTE EL SERVICIO OBJETO DE ESTE CONTRATO, CON EL PROPÓSITO DE VERIFICAR QUE CUMPLA CON SUS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL.

OCTAVA. VIGENCIA DEL CONTRATO. LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL 01 DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.

“EL ORGANISMO”, PODRÁ SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO.

NOVENA. VICIOS Y DEFECTOS OCULTOS. “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” SE OBLIGA A RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA. HASTA POR UN PERIODO POSTERIOR DE UN AÑO A PARTIR DE QUE “EL ORGANISMO” SE PERCATE DE LOS MISMOS. EN ESTE CASO SE DEBERAN EFECTUAR LOS TRABAJOS Y REPARACIONES NECESARIOS SIN COSTO ALGUNO PARA “EL ORGANISMO”.

LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SERÁN REVISADOS POR “**EL ORGANISMO**”, EN CASO DE CUALQUIER DESPERFECTO, ÉSTE SERÁ REPARADO A COSTA DE “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**” DE ACUERDO CON LAS CARACTERÍSTICAS ESTABLECIDAS EN EL **ANEXO 6. ANEXO TÉCNICO**, SIN NINGÚN COSTO ADICIONAL.

DÉCIMA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 75 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y 59 DE SU REGLAMENTO, “**EL PROVEEDOR**” DEBERÁ GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL, ASÍ COMO PARA RESPONDER DE LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES Y CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD, A TRAVÉS DE PÓLIZA DE FIANZA QUE SE CONSTITUIRÁ A FAVOR DE “**EL ORGANISMO**” POR EL 15% DEL IMPORTE DE ESTE CONTRATO SIN INCLUIR EL I.V.A., CON VIGENCIA EQUIVALENTE A LA DEL PRESENTE CONTRATO, OTORGADA POR INSTITUCIÓN AFIANZADORA LEGALMENTE CONSTITUIDA EN TÉRMINOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, MISMA QUE DEBERÁ ENTREGAR EN ORIGINAL A LOS CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SE CONSTITUIRÁ DE LA SIGUIENTE FORMA:

A FAVOR DE **METROBÚS**. PARA GARANTIZAR POR -----, **S.A. DE C.V.** HASTA POR LA CANTIDAD DE \$----- (**DOSCIENTOS - ----- 00/100 M.N.**), EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. **MB/DEAF/CT/---/2025**, DE FECHA 01 DE MARZO DE 2025, PARA EL -----, POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025. LA (**NOMBRE DE LA ASEGURADORA, S.A. DE C.V.**),

EXPRESAMENTE DECLARA:

A) QUE LA FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS PROCEDIMIENTOS JUDICIALES O ARBITRALES Y LOS RECURSOS LEGALES QUE SE INTERPONGAN, CON RELACIÓN AL CONTRATO, HASTA QUE SEA DICTADA RESOLUCIÓN DEFINITIVA QUE CAUSE EJECUTORIA POR PARTE DE LA AUTORIDAD O TRIBUNAL COMPETENTE.

B) QUE LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO PERMANECERÁ VIGENTE HASTA QUE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS HAYAN SIDO CUMPLIDAS EN SU TOTALIDAD, EN LA INTELIGENCIA QUE LA CONFORMIDAD PARA LA LIBERACIÓN DEBERÁ SER OTORGADA MEDIANTE ESCRITO EXPEDIDO POR EL ÁREA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO DE METROBÚS.

C) QUE SE OTORGA ATENDIENDO TODAS Y CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES ESTABLECIDAS EN EL CITADO CONTRATO.

D) PARA CANCELAR LA FIANZA, SERÁ REQUISITO CONTAR CON LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES EMITIDA POR LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE MANTENIMIENTO A INFRAESTRUCTURA EN SU CALIDAD DE ÁREA REQUERENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO.

E) QUE LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN PREVISTOS EN LA

LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS FIANZAS, AÚN PARA EL CASO DE QUE PROCEDA EL COBRO DE INDEMNIZACIÓN POR MORA, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA, CONFORME A LOS ARTÍCULOS 282 Y 283 DE LA CITADA LEY. ASIMISMO, EN CASO DE QUE EL CONTRATO SEA PRORROGADO LA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA. (FIN DEL TEXTO).

DÉCIMA PRIMERA. PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL. “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” SE OBLIGA A ENTREGAR A **“EL ORGANISMO”** LA PÓLIZA GENERAL DEL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL, ACOMPAÑADA POR EL COMPROBANTE DE PAGO CORRESPONDIENTE.

“EL PRESTADOR DEL SERVICIO” DEBERÁ ENTREGAR A LOS CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FIRMA DE ESTE CONTRATO, EN ORIGINAL Y COPIA PARA SU COTEJO LA RESPECTIVA PÓLIZA, EXPEDIDA POR UNA INSTITUCIÓN MEXICANA LEGALMENTE AUTORIZADA PARA TAL EFECTO, CON UNA VIGENCIA DESDE SU EXPEDICIÓN Y HASTA EL TÉRMINO DEL CONTRATO.

DÉCIMA SEGUNDA. CESIÓN DE DERECHOS. “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” SE OBLIGA A NO CEDER, TRASPASAR O SUBCONTRATAR LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO Y EN CASO DE HACERLO SERÁ CONSIDERADO CAUSA DE RESCISIÓN SIN RESPONSABILIDAD PARA **“EL ORGANISMO”**.

DÉCIMA TERCERA. – PENAS CONVENCIONALES. CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, **“LAS PARTES”** ESTABLECEN COMO PENA CONVENCIONAL POR RETRASO O INCUMPLIMIENTO DE LOS TRABAJOS Y CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL **ANEXO 6. ANEXO TÉCNICO** LAS SIGUIENTES:

METROBÚS, A TRAVÉS DE LA JEFATURA DE MANTENIMIENTO A LA INFRAESTRUCTURA, APLICARÁ PENAS CONVENCIONALES, MEDIANTE NOTA DE CRÉDITO, EN CASO DE QUE OCURRA ALGUNO O ALGUNOS DE LOS SUPUESTOS QUE SE MENCIONAN A CONTINUACIÓN:

TABLA DE APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES

DÉCIMA CUARTA. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA. LA FALTA DE OBSERVANCIA Y CUMPLIMIENTO DEL CONTENIDO DEL PRESENTE CONTRATO POR PARTE DEL **“PRESTADOR DEL SERVICIO”** FACULTA EXPRESAMENTE A **“EL ORGANISMO”** PARA DARLO POR RESCINDIDO Y A APLICAR LAS PENAS QUE POR INCUMPLIMIENTO SE HAGA ACREEDOR **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”**.

EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, LAS PARTES ACEPTAN QUE SI **“EL ORGANISMO”** CONSIDERA QUE **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** HA INCURRIDO EN ALGUNA DE LAS CAUSAS DE RESCISIÓN QUE SE CONSIGNAN EN ESTE DOCUMENTO, PODRÁ DECRETAR LA RESCISIÓN, MISMA QUE OPERARÁ DE PLENO DERECHO SIN RESPONSABILIDAD PARA **“EL ORGANISMO”** CUANDO:

- A) **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** NO REALIZA LOS TRABAJOS CON LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES CONSIGNADAS EN EL **ANEXO 6. ANEXO TÉCNICO**.
- B) **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** ES DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL.
- C) **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** SUBCONTRATA CEDE O TRASPASA EN FORMA TOTAL O PARCIAL LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO.

- D) SE AGOTE EL PLAZO PARA HACER EFECTIVAS O LLEGAR AL MONTO TOTAL LAS PENAS CONVENCIONALES.
- E) POR SEGURIDAD E INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS, PELIGRE EL MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO O SE AFECTE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS.
- F) ACREDITE QUE **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** NO ESTÉ AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES PREVISTAS POR EL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- G) LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DETECTE VIOLACIONES A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 35 PÁRRAFO TERCERO DE LA LEY EN CITA.
- H) POR CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE A **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** O QUE ESTE REALICE ALGUNA ACCIÓN QUE LESIONE LOS INTERESES DE **“EL ORGANISMO”**.

DÉCIMA QUINTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. “LAS PARTES” CONVIENEN QUE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PRESENTE CONTRATO, LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL MISMO, YA SEA DE COMÚN ACUERDO O POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, SERÁ SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA **“EL ORGANISMO”**.

ASIMISMO, **“EL ORGANISMO”** PODRÁ LLEVAR A CABO LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO, SIN AGOTAR EL PLAZO PARA LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, PREVIA OPINIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR CAUSAS DEBIDAMENTE JUSTIFICADAS Y QUE DE NO PROCEDER A LA TERMINACIÓN DE LOS MISMOS SE PUDIERA ALTERAR LA SEGURIDAD E INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS O EL MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, O SE AFECTE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES DEL DISTRITO FEDERAL.

IGUALMENTE, **“EL ORGANISMO”** PODRÁ SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA LLEVAR A CABO LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO, LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL MISMO, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 56 FRACCIÓN XIV DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL; ASÍ COMO EN LOS CASOS EN QUE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DETECTE VIOLACIONES A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 35 PÁRRAFO TERCERO DE LA LEY EN CITA.

DÉCIMA SEXTA. CONTROVERSIAS. PARA TODO LO RELACIONADO CON LA INTERPRETACIÓN, CUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, **“LAS PARTES”** SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO A CUALQUIER FUERO QUE POR RAZÓN DE SUS DOMICILIOS U OTRA CIRCUNSTANCIA PUDIERA CORRESPONDERLES EN EL FUTURO.

DÉCIMA SÉPTIMA. - DOMICILIO Y DATOS. **“LAS PARTES”** SEÑALAN PARA OÍR Y RECIBIR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES DURANTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO A ELEVADORES, **“LAS PARTES”** PROPORCIONAN LA SIGUIENTE INFORMACIÓN DE CONTACTO:

METROBÚS
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE OPERACIONES E INFRAESTRUCTURA
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA



METROBÚS/LPN/003/2025

JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE MANTENIMIENTO A LA INFRAESTRUCTURA

aizaguirre@metrobus.cdmx.gob.mx, sjmoran@metrobus.cdmx.gob.mx

----, S.A. DE C.V.

-----*

“**LAS PARTES**” MANIFIESTAN ESTAR ENTERADAS DEL CONTENIDO, EFECTOS Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, FIRMANDO DE CONFORMIDAD EN TRES TANTOS, EN LA CIUDAD DE MÉXICO EL 01 DE MARZO DE 2025.

**POR “EL ORGANISMO”
LA DIRECTORA GENERAL**

**POR “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”
-----, S.A. DE C.V.**

LIC. MARÍA DEL ROSARIO CASTRO ESCORCIA

C. -----

POR “EL ORGANISMO”

**DIRECTOR DE EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS**

**DIRECTORA EJECUTIVA DE
ASUNTOS JURÍDICOS**

LIC. JAIME CARLIN USCANGA

LIC. MARÍA PATRICIA BECERRA SALAZAR

**GERENTE DE CAPITAL HUMANO Y RECURSOS
MATERIALES**

**DIRECTORA EJECUTIVA DE OPERACIONES E
INFRAESTRUCTURA**

MTRO. JORGE LUIS ROMANO VILLANUEVA

NG. VIRIDIANA YELITZA DELGADO YAÑEZ



METROBÚS/LPN/003/2025

JUD. DE COMPRAS Y CONTROL DE MATERIALES

GERENTE DE INFRAESTRUCTURA

LIC. CLAUDIA AURORA VIURQUIS TORRES

ING. ARIEL MAXIMO IZAGUIRRE CORONA

**JUD. DE MANTENIMIENTO A LA
INFRAESTRUCTURA**

ING. SERGIO JAIR MORAN ITURBIDE

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN, CORRESPONDEN AL CONTRATO **MB/DEAF/CT/0--/2025**, PARA EL -----, CELEBRADO ENTRE **METROBÚS Y -----**, **S.A. DE C.V.**, DE FECHA 01 DE MARZO DE 2025.